



ENCUENTRO SOLIDARIO MANIZALES

Octubre 27 de 2017

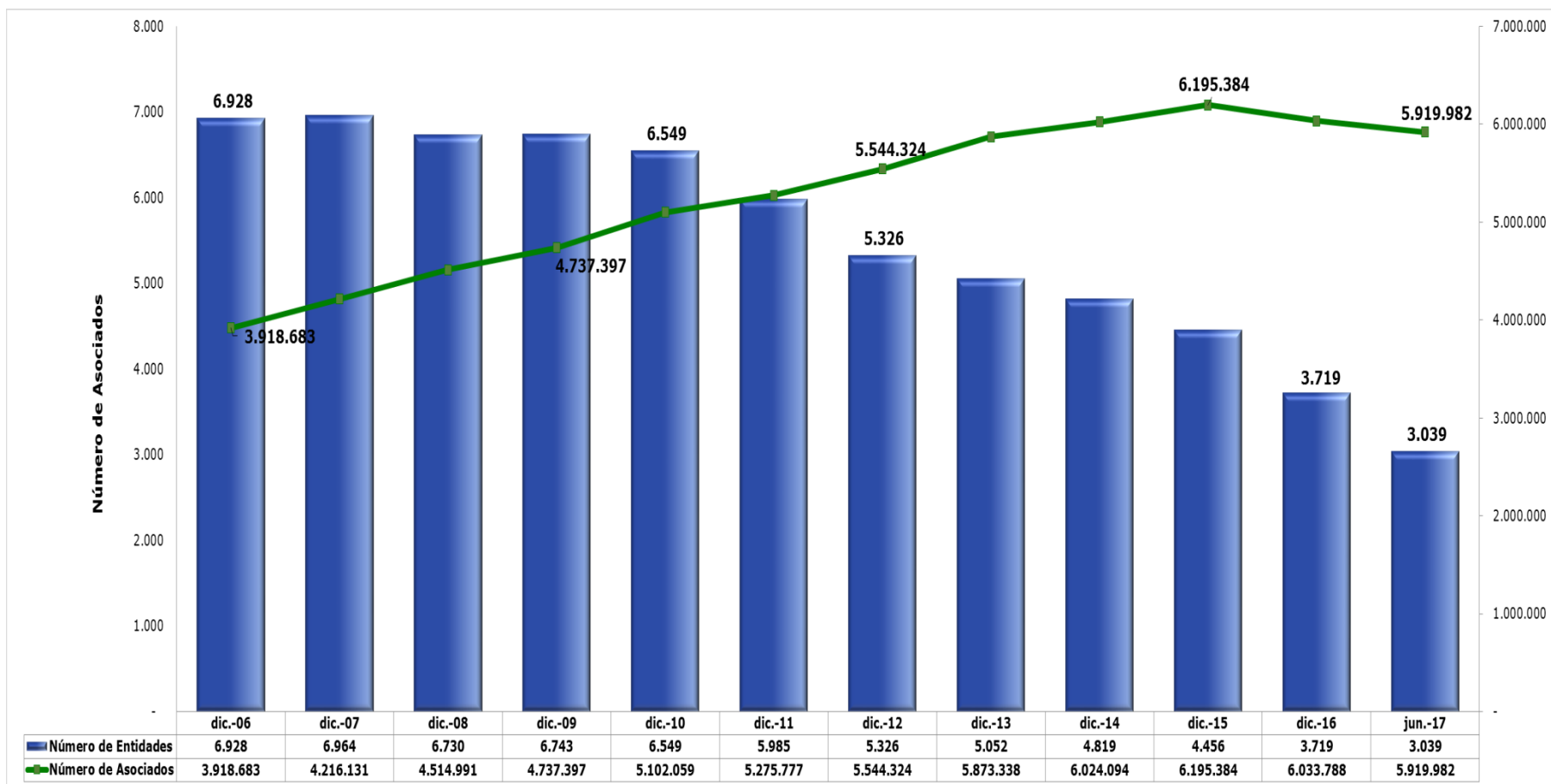
AGENDA

- 1. Principales cifras del Sector Solidario en Colombia**
- 2. Principales cifras del Sector Solidario en el Eje Cafetero**
- 3. Enfoque de Supervisión Basada en Riesgos**
- 4. Del SIPLAFT al SARLAFT**
- 5. Regulación prudencial Fondos de Empleados**
- 6. Rol de la Oficina Jurídica de Supersolidaria**

AGENDA

- 1. Principales cifras del Sector Solidario en Colombia**
2. Principales cifras del Sector Solidario en el Eje Cafetero
3. Enfoque de Supervisión Basada en Riesgos
4. Del SIPLAFT al SARLAFT
5. Regulación prudencial Fondos de Empleados
6. Rol de la Oficina Jurídica de Supersolidaria

Principales cifras del Sector Solidario vigilado Dic 2016 – junio 2017



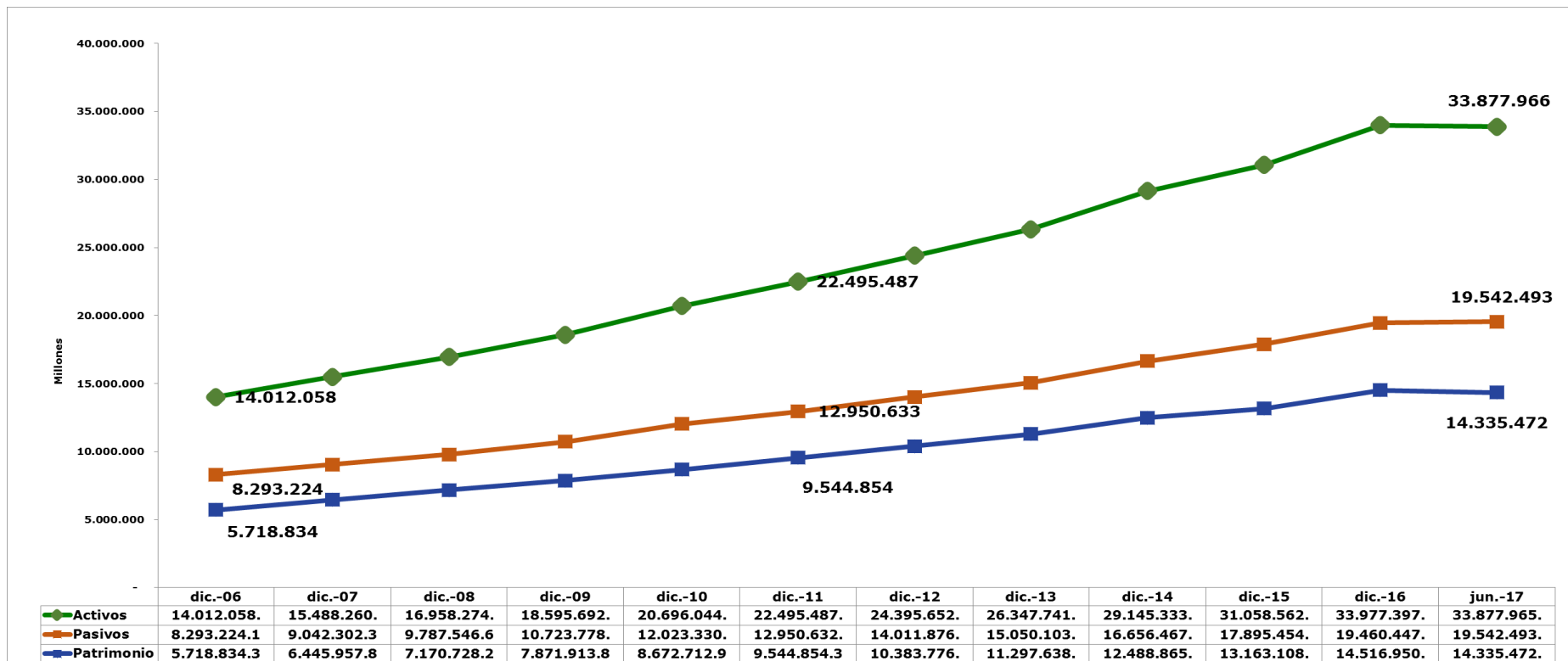
Fuente: Supersolidaria - Información reportada por las organizaciones vigiladas dic/06- junio/17

En Cámaras
de Comercio
13.132 ESAL



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

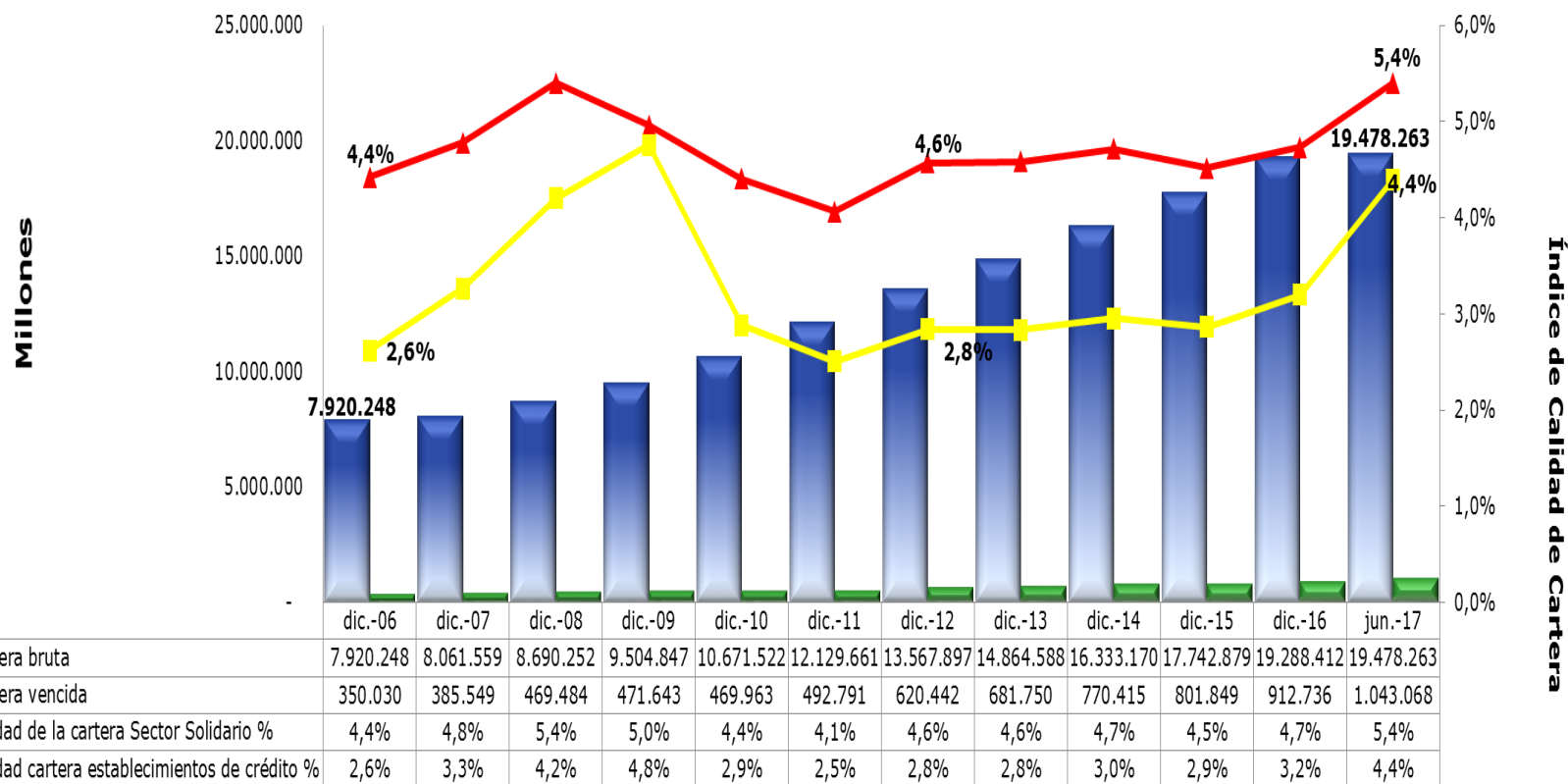
Evolución principales cifras del Sector Solidario vigilado Dic.2006 – jun. 2017



Fuente: Supersolidaria - Información reportada por las organizaciones vigiladas dic/06- junio/17

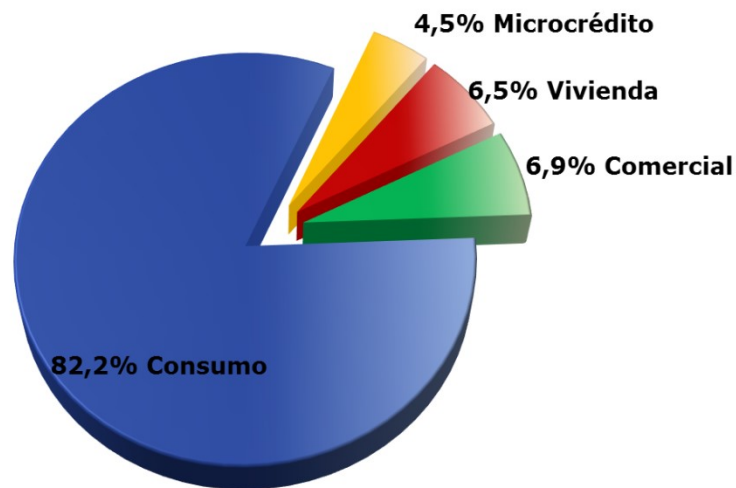
A junio de 2017 el sector solidario reporta **activos** por **\$33,9** billones, **pasivos** por **\$19,5** billones y **patrimonio** de **\$14,3** billones. Sus activos equivalen al 5.8% de los activos de los establecimientos de crédito.

Evolución principales cifras del Sector Solidario vigilado dic.2006 – jun. 2017



Fuente: Supersolidaria - Información reportada por las organizaciones vigiladas dic/06- junio/17; cálculos propios.
Superfinanciera – Informes y cifras, Evolución cartera de créditos, Indicador de calidad de cartera tradicional.

Composición de la cartera de crédito del Sector Solidario Junio 2017

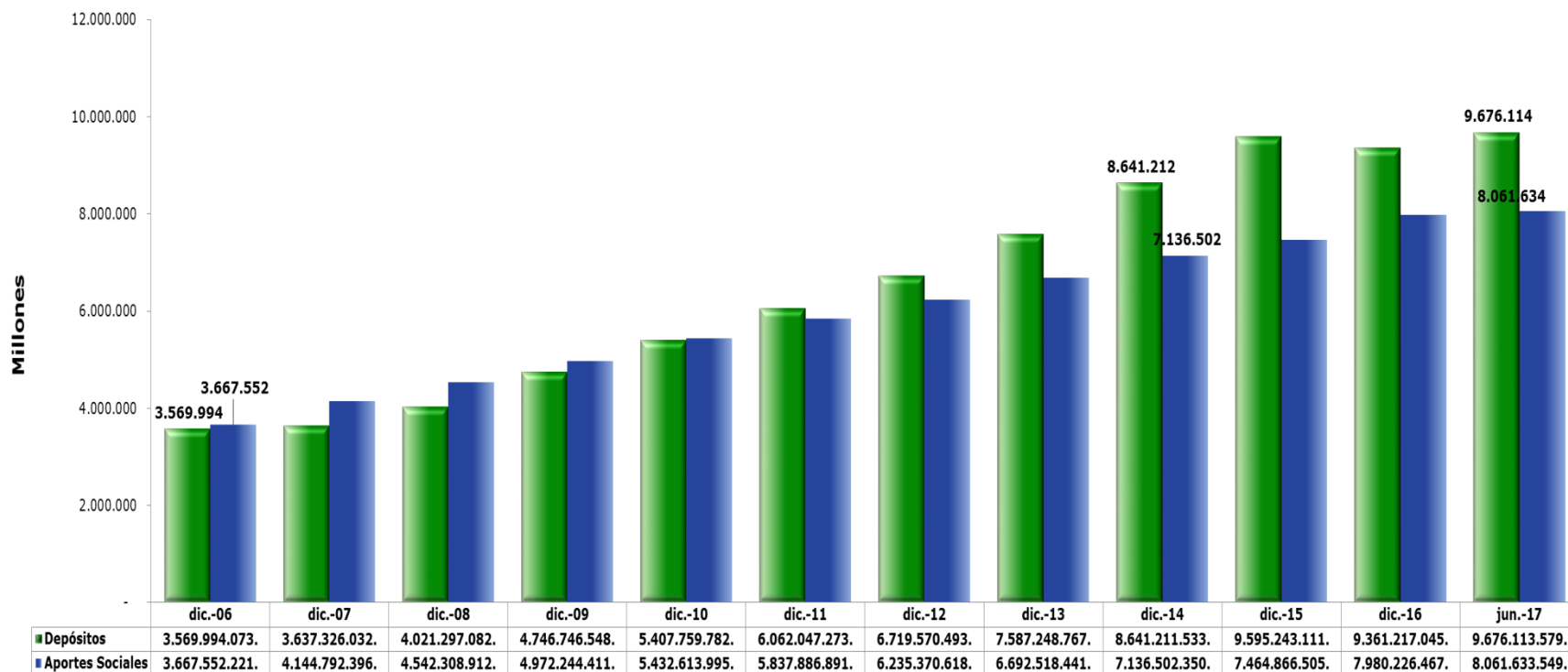


Las cooperativas de ahorro y crédito colocaron el 55% de la cartera de crédito del sector solidario (\$19.5 billones).

	TOTAL CARTERA	PARTICIPACIÓN %	TOTAL CARTERA VENCIDA	PARTICIPACIÓN %	INDICADOR CALIDAD CARTERA %
C. COMERCIAL	1.335.096.007.836	6,9%	92.664.230.812	8,9%	6,9%
C. CONSUMO	15.999.770.238.640	82,2%	839.223.751.560	80,3%	5,2%
C. MICROCRÉDITO	867.032.035.251	4,5%	64.920.547.237	6,2%	7,5%
C. VIVIENDA	1.267.086.721.568	6,5%	48.066.557.520	4,6%	3,8%
TOTAL CARTERA	19.478.263.252.681	100,0%	1.043.067.675.294	100,0%	5,4%

Fuente: Supersolidaria – información reportada por las organizaciones vigiladas; cálculos propios

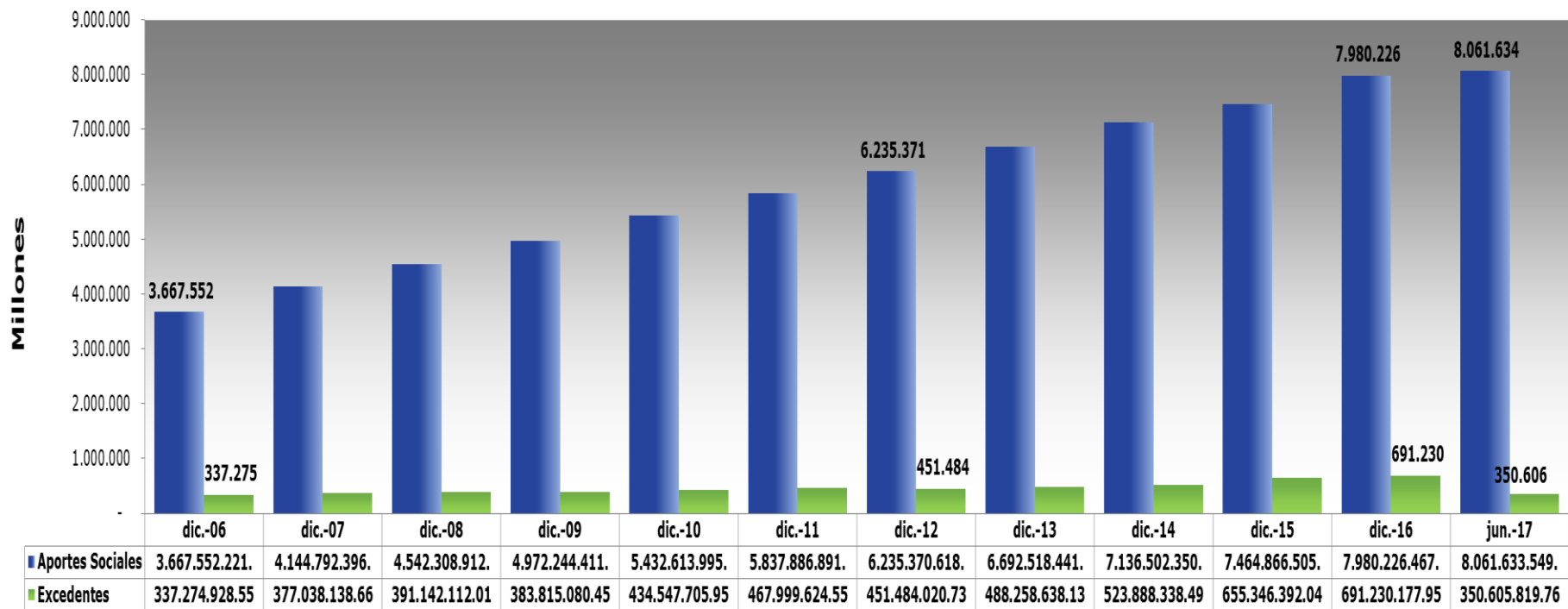
Evolución depósitos y aportes sociales del Sector Solidario vigilado dic.2006 – jun. 2017



Fuente: Supersolidaria - Información reportada por las organizaciones vigiladas dic/06- junio/17



Evolución aportes sociales y excedentes del Sector Solidario vigilado dic.2006 – jun. 2017



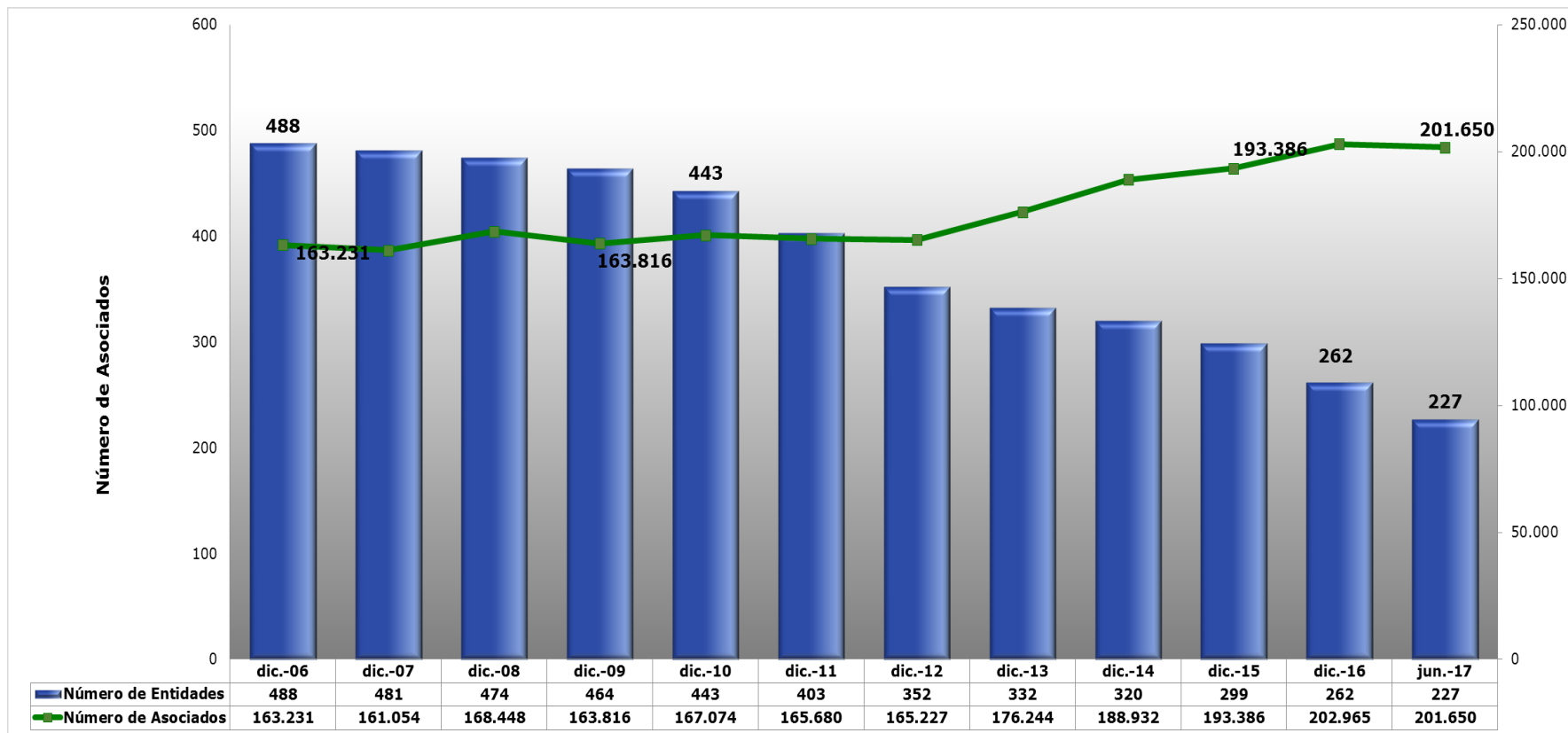
Fuente: Supersolidaria - Información reportada por las organizaciones vigiladas dic/06- junio/17

AGENDA

1. Principales cifras del Sector Solidario en Colombia
- 2. Principales cifras del Sector Solidario en el Eje Cafetero**
3. Enfoque de Supervisión Basada en Riesgos
4. Del SIPLAFT al SARLAFT
5. Regulación prudencial Fondos de Empleados
6. Rol de la Oficina Jurídica de Supersolidaria

Sector Solidario en el Eje Cafetero

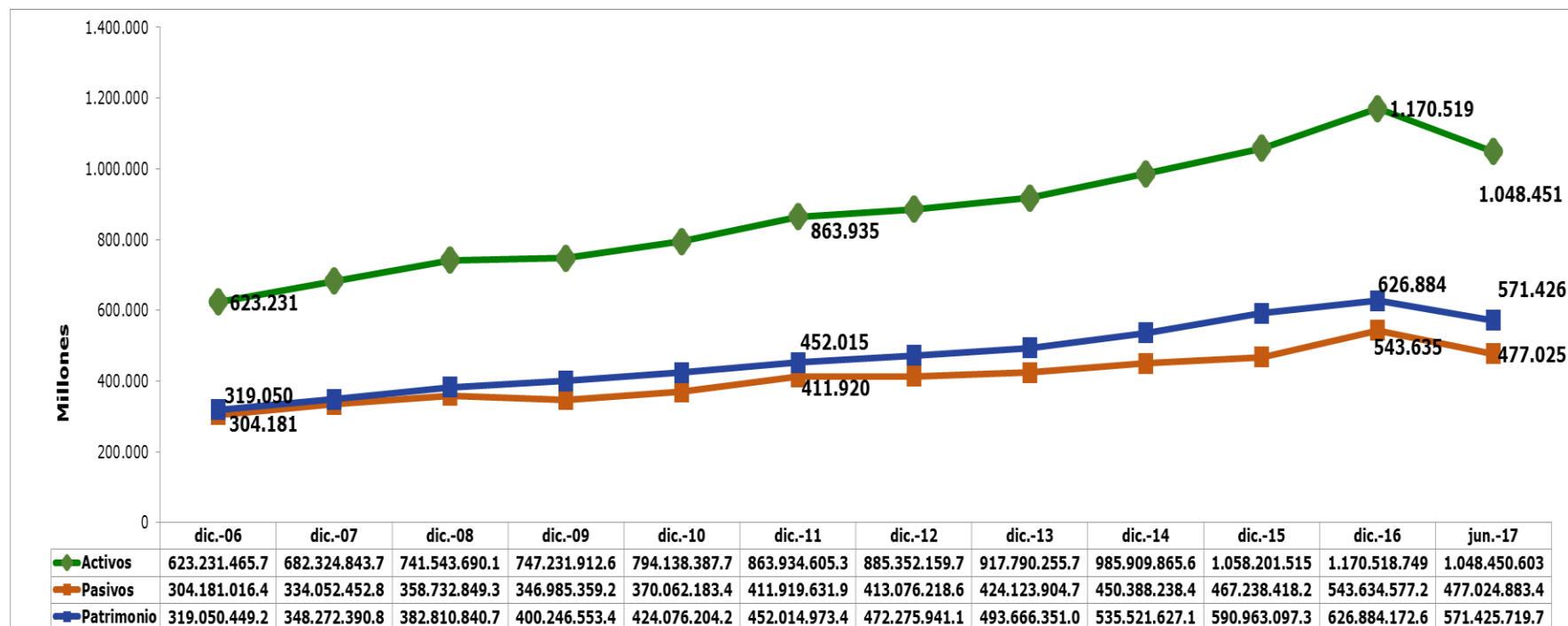
En el Eje Cafetero tienen domicilio 227 organizaciones solidarias, que representan el 7% del total de organizaciones vigiladas que reportaron información al corte de junio de 2017 (3.039); 118 organizaciones se encuentran localizadas en el departamento de Caldas, 36 en Quindío y 73 en Risaralda.



Fuente: Supersolidaria - Información reportada por las organizaciones vigiladas dic/06- junio/17

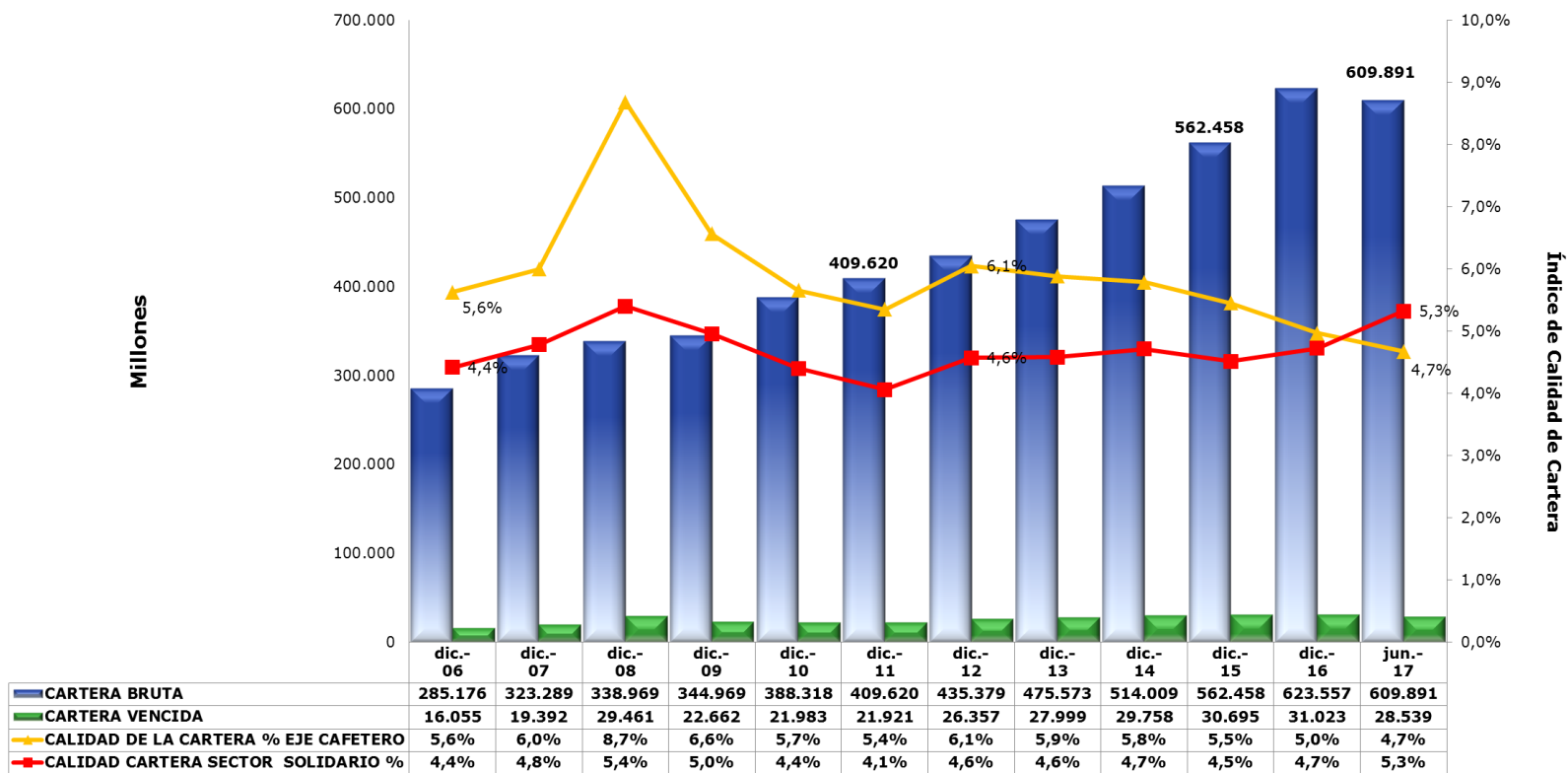
Evolución principales cifras Organizaciones Solidarias en el Eje Cafetero dic.2006 – jun. 2017

Los activos de las organizaciones solidarias en el Eje Cafetero representan el 3.1% del total del sector vigilado al corte de junio de 2017; los pasivos participan con el 2.4% y el patrimonio con el 4.0%.



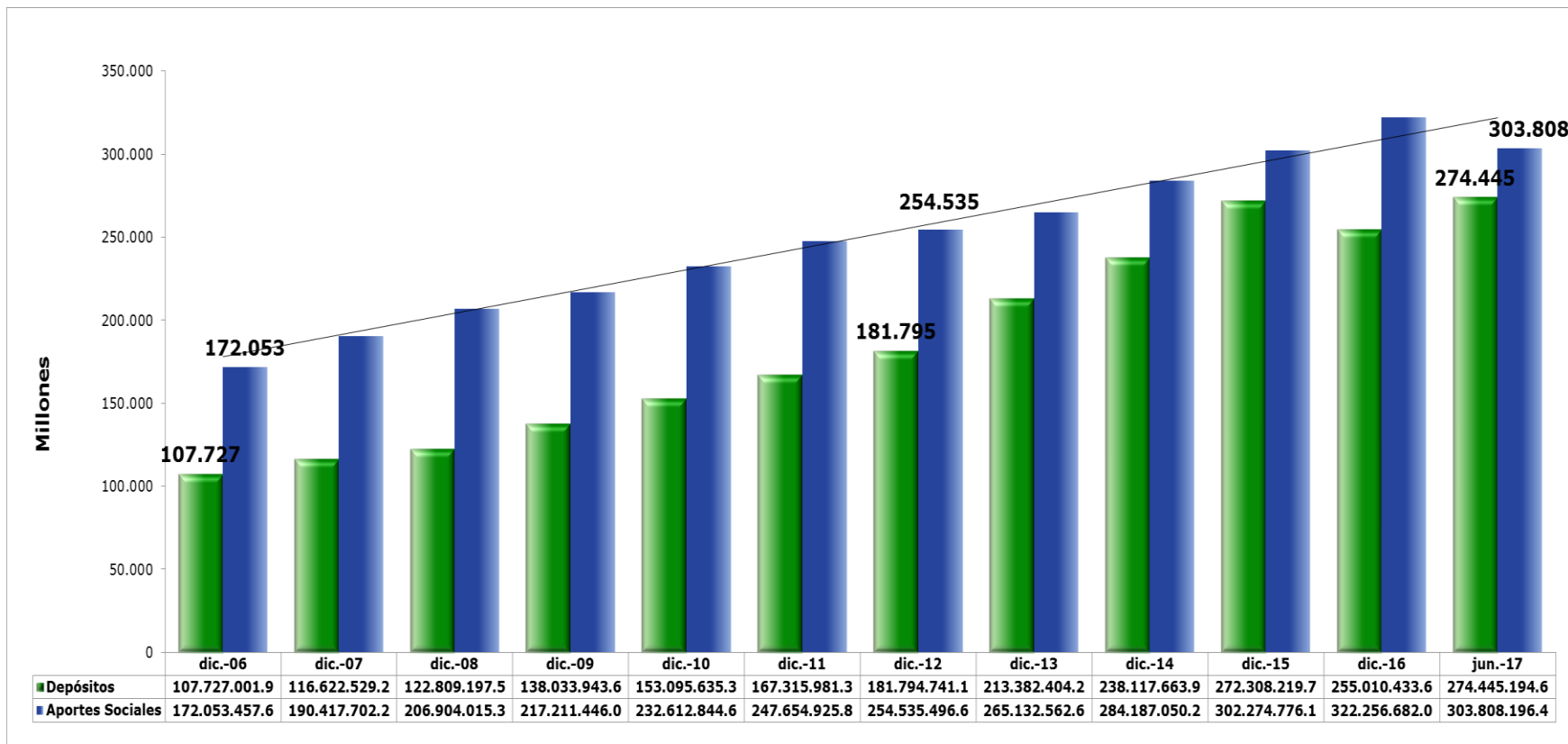
Fuente: Supersolidaria - Información reportada por las organizaciones vigiladas dic/06-junio/17

Evolución de la cartera de crédito del Sector Solidario en el Eje Cafetero dic.2006 – jun.2017



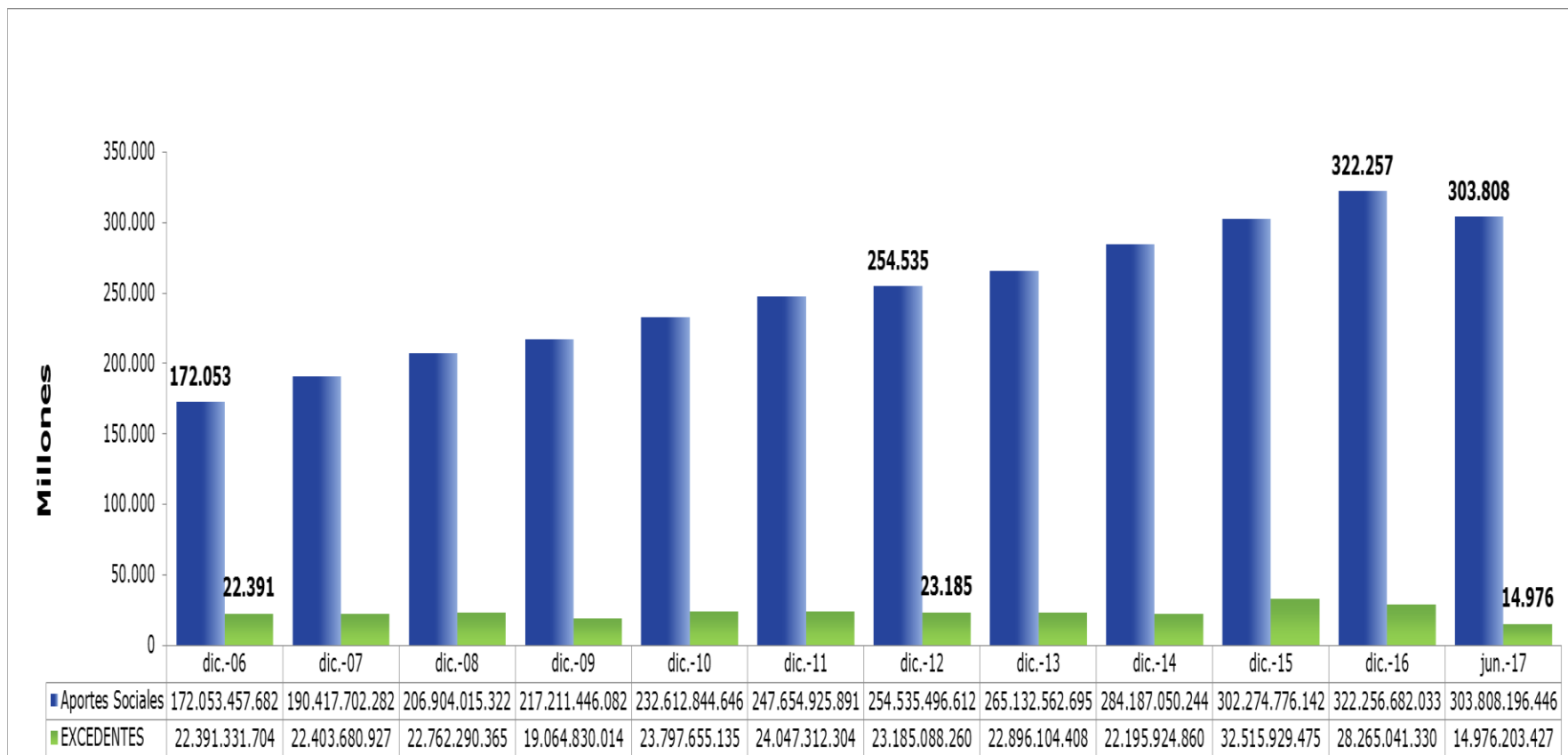
Fuente: Supersolidaria - Información reportada por las organizaciones vigiladas dic/06-junio/17

Evolución depósitos y aportes sociales en Organizaciones Solidarias del Eje Cafetero dic.2006 – jun. 2017



Fuente: Supersolidaria - Información reportada por las organizaciones vigiladas dic/06-junio/17

Evolución aportes sociales y excedentes en Organizaciones Solidarias del Eje Cafetero dic.2006 – jun. 2017



Fuente: Supersolidaria - Información reportada por las organizaciones vigiladas dic/06-junio/17

AGENDA

1. Principales cifras del Sector Solidario en Colombia
2. Principales cifras del Sector Solidario en el Eje Cafetero
- 3. Enfoque de Supervisión Basada en Riesgos**
4. Del SIPLAFT al SARLAFT
5. Regulación prudencial Fondos de Empleados
6. Rol de la Oficina Jurídica de Supersolidaria

ENFOQUE DE SUPERVISIÓN BASADO EN RIESGOS

ENFOQUE OBJETIVO



Supervisión basada en
riesgos (SBR)

Supervisión basada
en cumplimiento
(SBC)

Supervisión reactiva:

- Cumplimiento de normas y requerimientos.
- Verificación situación financiera bajo normas contables.

Supervisión prudencial, dinámica y activa:

- Evalúa las áreas del negocio de las entidades vigiladas para encontrar los perfiles de riesgo.
- Priorización de la Supervisión de acuerdo a los niveles de riesgo
 - Monitorea los riesgos a los que están expuestas las entidades, que pueden afectar el objetivo principal del sector solidario.
- Sistema de alertas tempranas de monitoreo continuo (Prevención)



El nuevo enfoque de supervisión de la SES basada en RIESGOS

SES:

➤ **SUPERVISIÓN
POR RIESGOS**

- ✓ **Intensidad de supervisión**
 - ✓ **Matrices de riesgo**
 - ✓ **Sistemas de Información**
 - ✓ **Manuales de supervisión**

VIGILADAS:

➤ **ADMINISTRACIÓN
ADECUADA DEL
RIESGO**

- ✓ **SARC**
- ✓ **SARL**
- ✓ **SARLAFT**
- ✓ **SARO**
- ✓ **SARM**

SUPERVISIÓN EFECTIVA GARANTIZANDO ESTABILIDAD DEL SECTOR

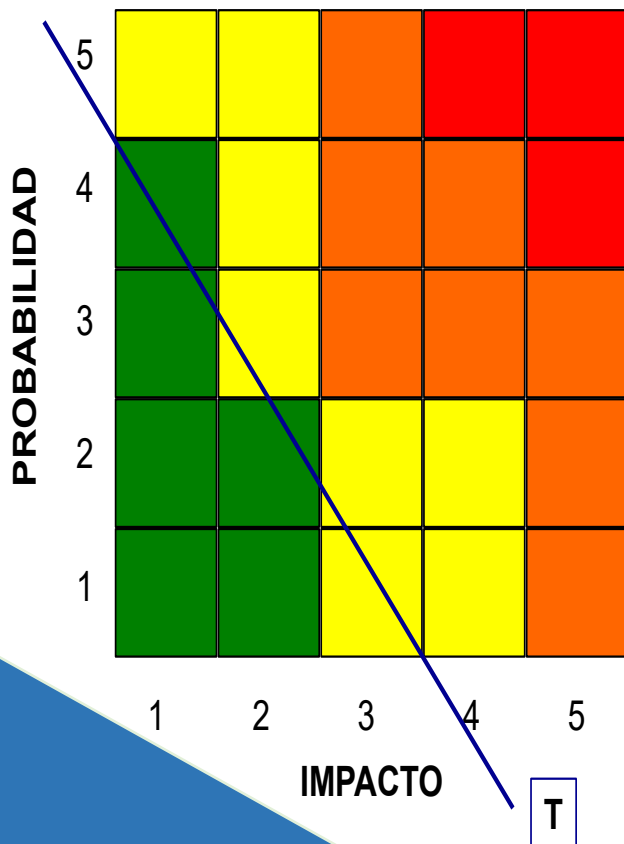
METODOLOGÍA DE SBR



MATRIZ DE RIESGO

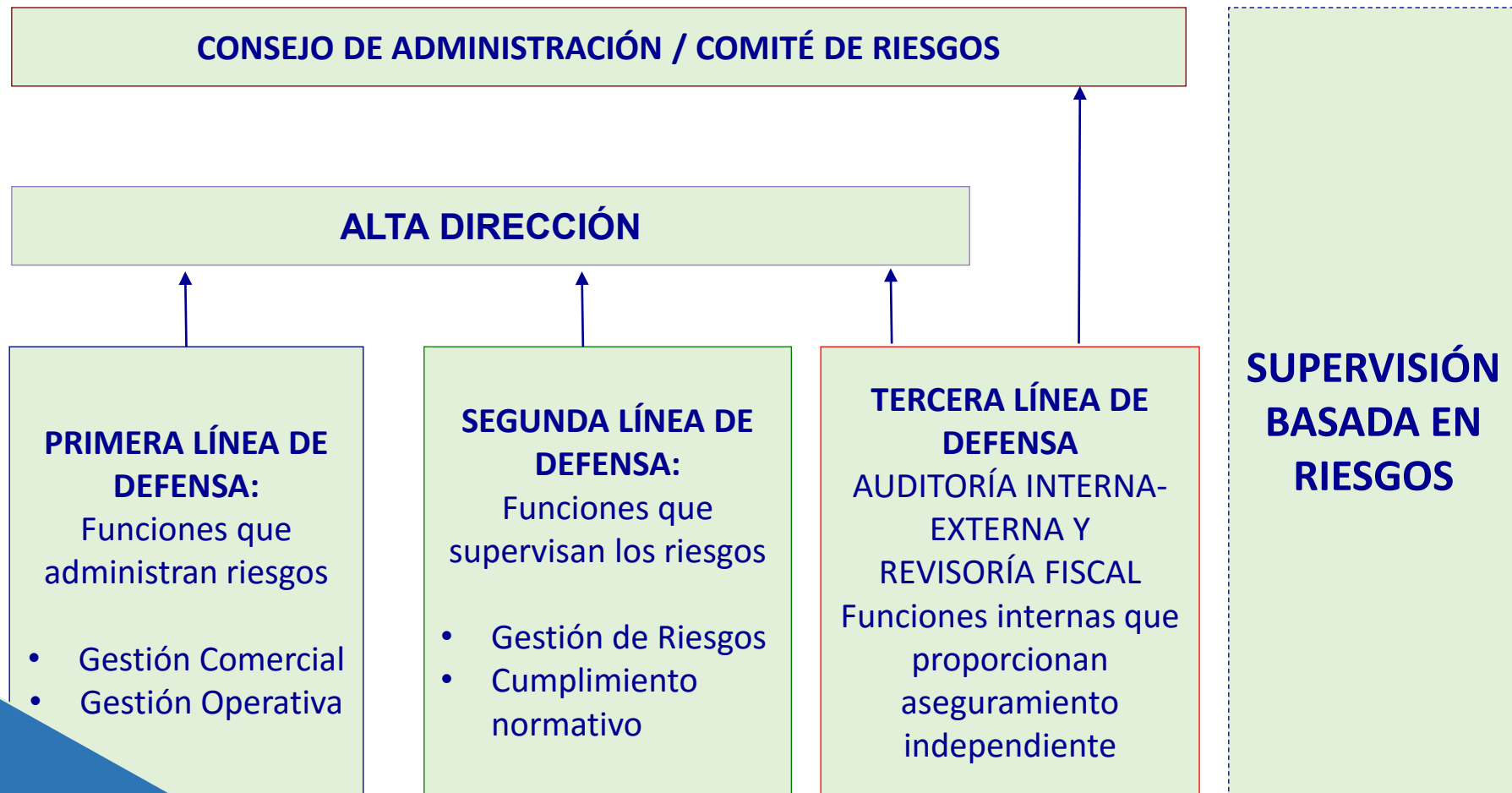
1. Focos Estratégicos Actividades Significativas	2. Riesgo Inherente					3. Funciones de Control							4. Riesgo Neto	
	Crédito	Mercado	Liquidez	Operativo	Lavado	Gestión Operativa	Análisis Financiero	Cumplimiento	Gestión de Riesgos	Auditoría Interna	Alta Gerencia	Consejo Admon / Junta Directiva	Calificación	Dirección
AS1														
AS2														
AS3														
Etc.														
Calificación General														

CRITICIDAD DEL RIESGO

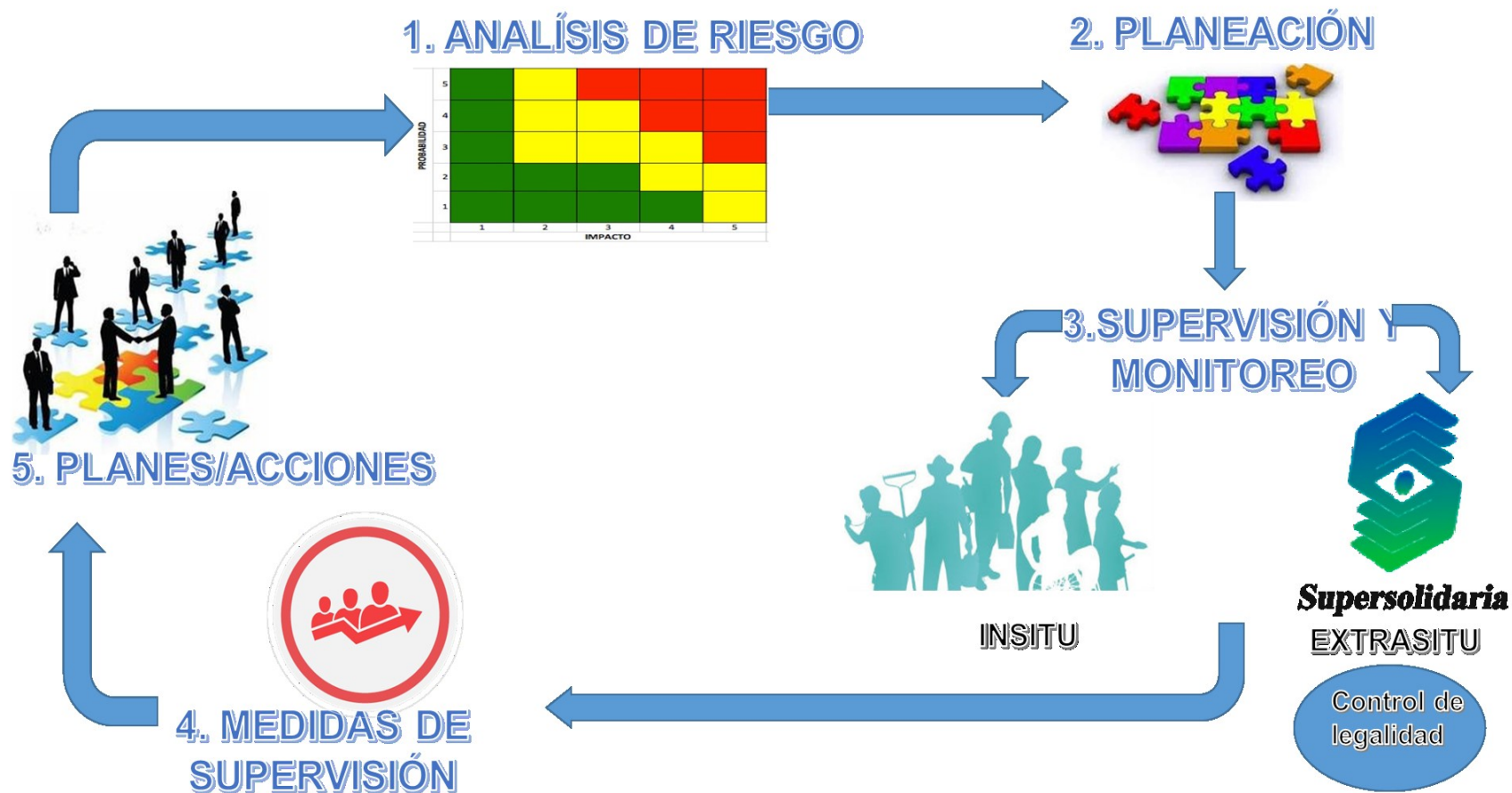


NIVEL DE RIESGO	ACCIÓN
Riesgo Extremo	El riesgo evaluado como EXTREMO debe ser presentados a la Junta Directiva, para su análisis y decisión de actuación. Acción Inmediata.
Riesgo Alto	El riesgo evaluado como ALTO debe ser comunicado a la Alta Gerencia de la Entidad.
Riesgo Moderado	El riesgo evaluado como MODERADO debe especificar responsabilidad gerencial
Riesgo Menor	El riesgo evaluado como MENOR debe ser tratado desde el proceso mediante controles establecidos y procedimientos de rutina

LÍNEAS DE DEFENSA



CICLO DE SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS



AGENDA

1. Principales cifras del Sector Solidario en Colombia
2. Principales cifras del Sector Solidario en el Eje Cafetero
3. Enfoque de Supervisión Basada en Riesgos
- 4. Del SIPLAFT al SARLAFT**
5. Regulación prudencial Fondos de Empleados
6. Rol de la Oficina Jurídica de Supersolidaria

2. Normatividad vigente Del SIPLAFT al SARLAFT

ÁMBITO DE APLICACIÓN

SIPLAFT

Capítulo XI del Título II Circular
Básica Jurídica

Organizaciones Nivel 1 (1N)

- Cooperativas **Especializadas de Ahorro y Crédito.**
- Cooperativas **Multiactivas o Integrales con sección de Ahorro y Crédito.**
- Organizaciones que mediante acto administrativo la Supersolidaria ubique en este nivel.

SIPLAFT

Capítulo IX del Título III Circular Básica
Jurídica

**Organizaciones Nivel 1 (1N),
Nivel 2 (2N) y Nivel 3 (3N)**

- Cooperativas **sin sección de Ahorro y Crédito.**
- Precooperativas
- Administraciones públicas cooperativas
- Fondos de empleados
- Asociaciones mutuales
- Instituciones auxiliares

Nivel 1

Nivel 2: Activos a 31 de diciembre de 2016 **iguales o Superiores a \$3.810 millones.**

Nivel 3: Activos a 31 de diciembre de 2016 **menores a \$3.810 millones..**

SARLAFT

Circular Externa 04/17

Aplica a todas las
Organizaciones vigiladas
solidarias

- Atender la naturaleza, objeto social y demás características de cada Organización.



SIPLAFT

Prevención y Control

Dos Fases

PREVENCIÓN

Prevenir que se introduzcan al sistema Cooperativo recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo.

CONTROL

Detectar y reportar las operaciones que se pretenden realizar o se hayan realizado , para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LAF/FT o para financiarlas.

3.1 Elementos esenciales de Gestión del Riesgo LA/FT

Tercera Línea
Auditoría Interna

- **Evalúa de forma independiente** la gestión y los controles del riesgo.
- **Personal experto** y con adecuada experiencia

Segunda Línea
Responsable del
Riesgo LA/FT

- **Seguimiento continuo** del cumplimiento de la Entidad en materia del riesgo y reportes a Alta Gerencia/Junta Directiva/Consejo de Admin.
- **Independencia.** No asume funciones de negocio o Auditoría Interna.
- **Recurso suficiente y eficaz.**

Primer Línea
Unidades de Negocio

- **Políticas y procedimientos** definidas, documentadas y divulgadas.
- **Programas de capacitación** al personal

TRES LÍNEAS DE DEFENSA

Referencia: "Adecuada gestión de riesgos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

Basilea - Enero 2014



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

Asignación de Roles
y responsabilidades

Códigos de ética

Autogestión

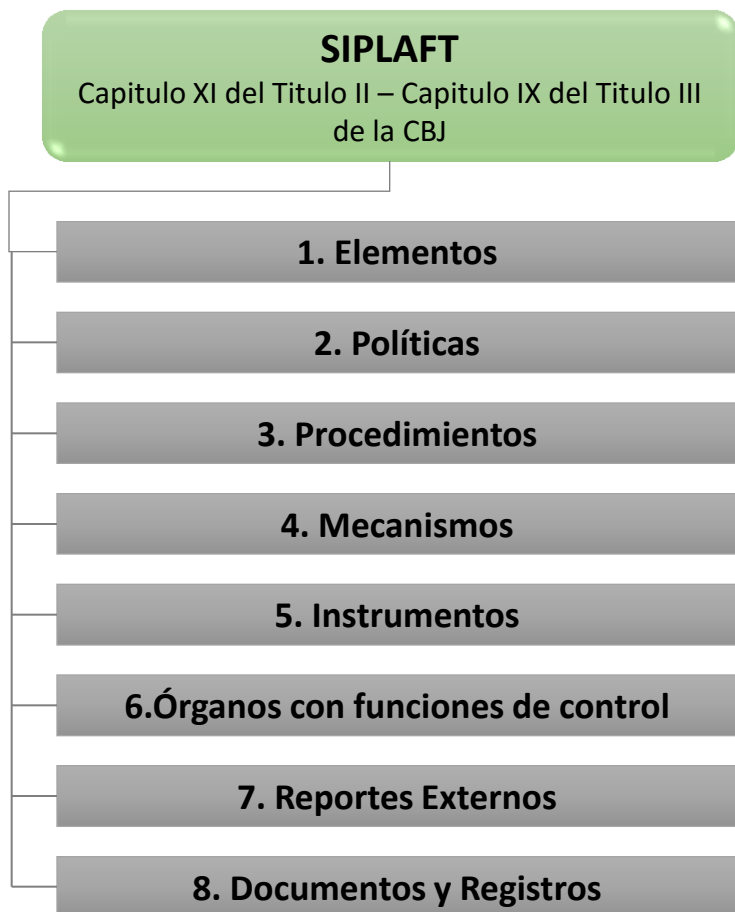
FORTALECIMIENTO DEL
GOBIERNO CORPORATIVO
DEL SECTOR SOLIDARIO

¿Qué busca?

Sanciones y controles
internos – incumplimiento

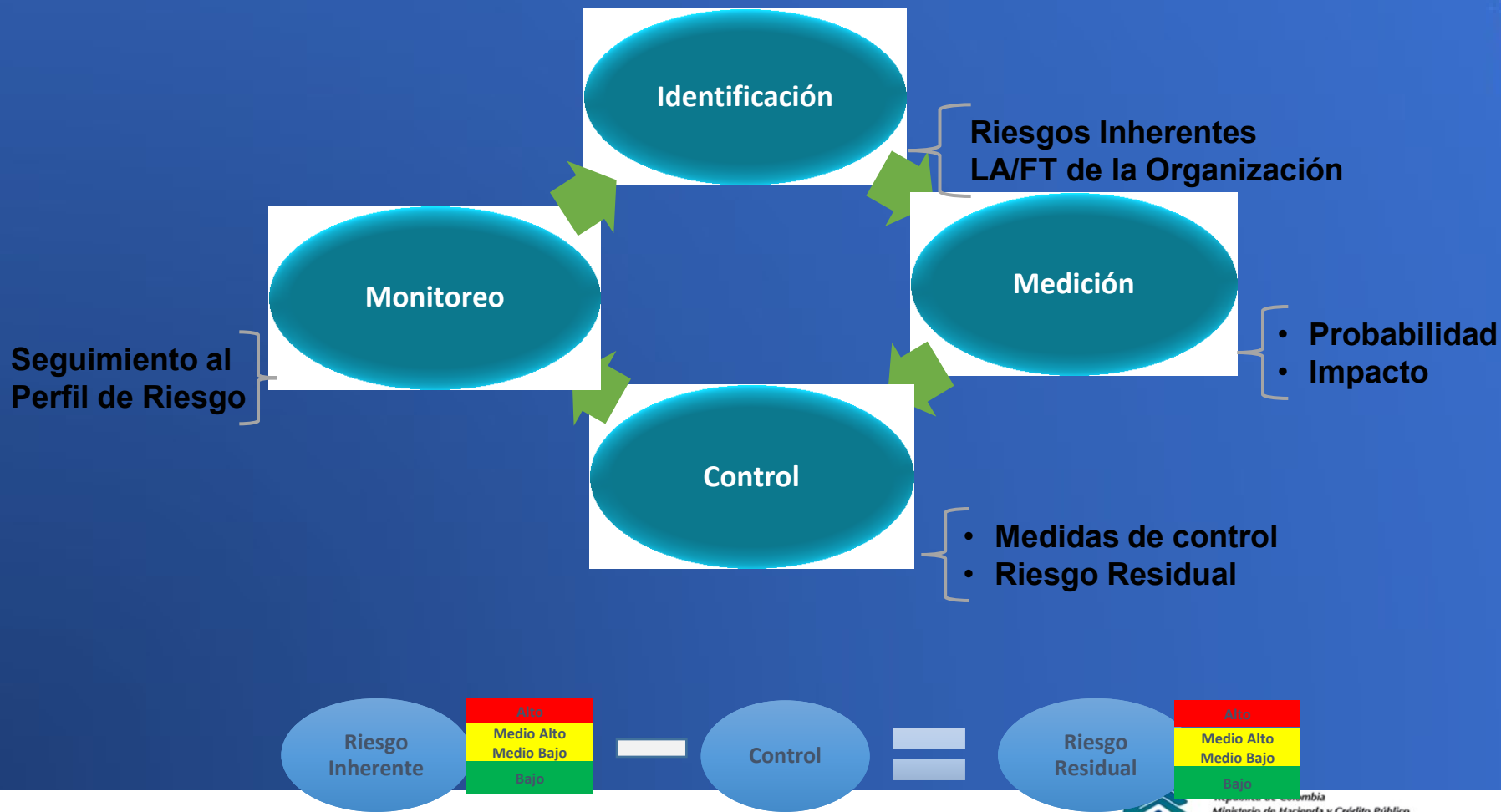
Políticas frente al
manejo de conflictos de
interés

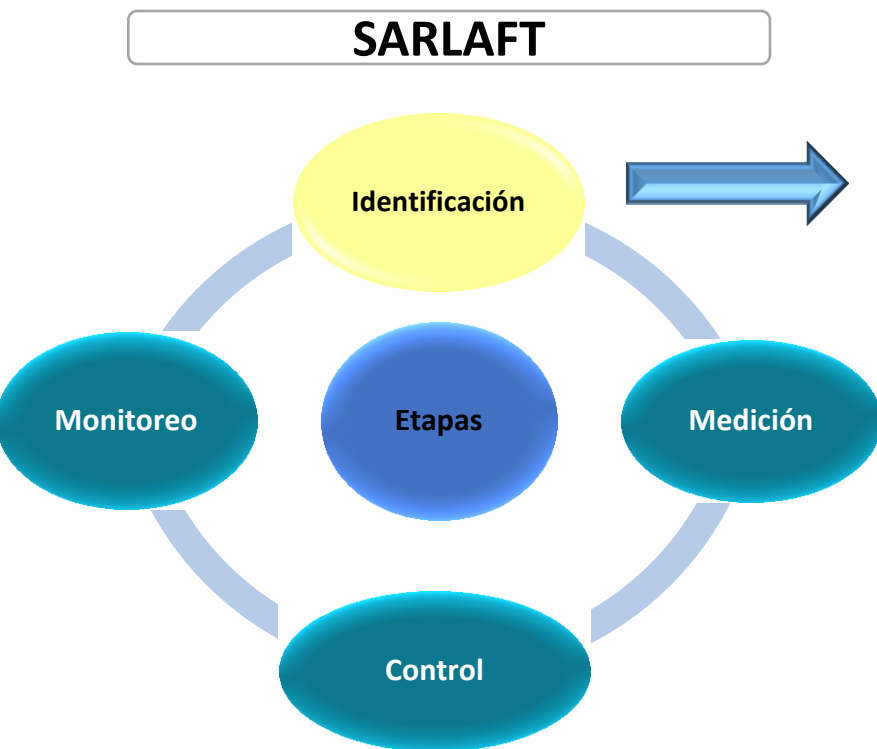
Estructura Norma



SARLAFT

Proceso continuo de gestión de riesgos LA/FT





✓ Establecer metodología de segmentación de factores de riesgo

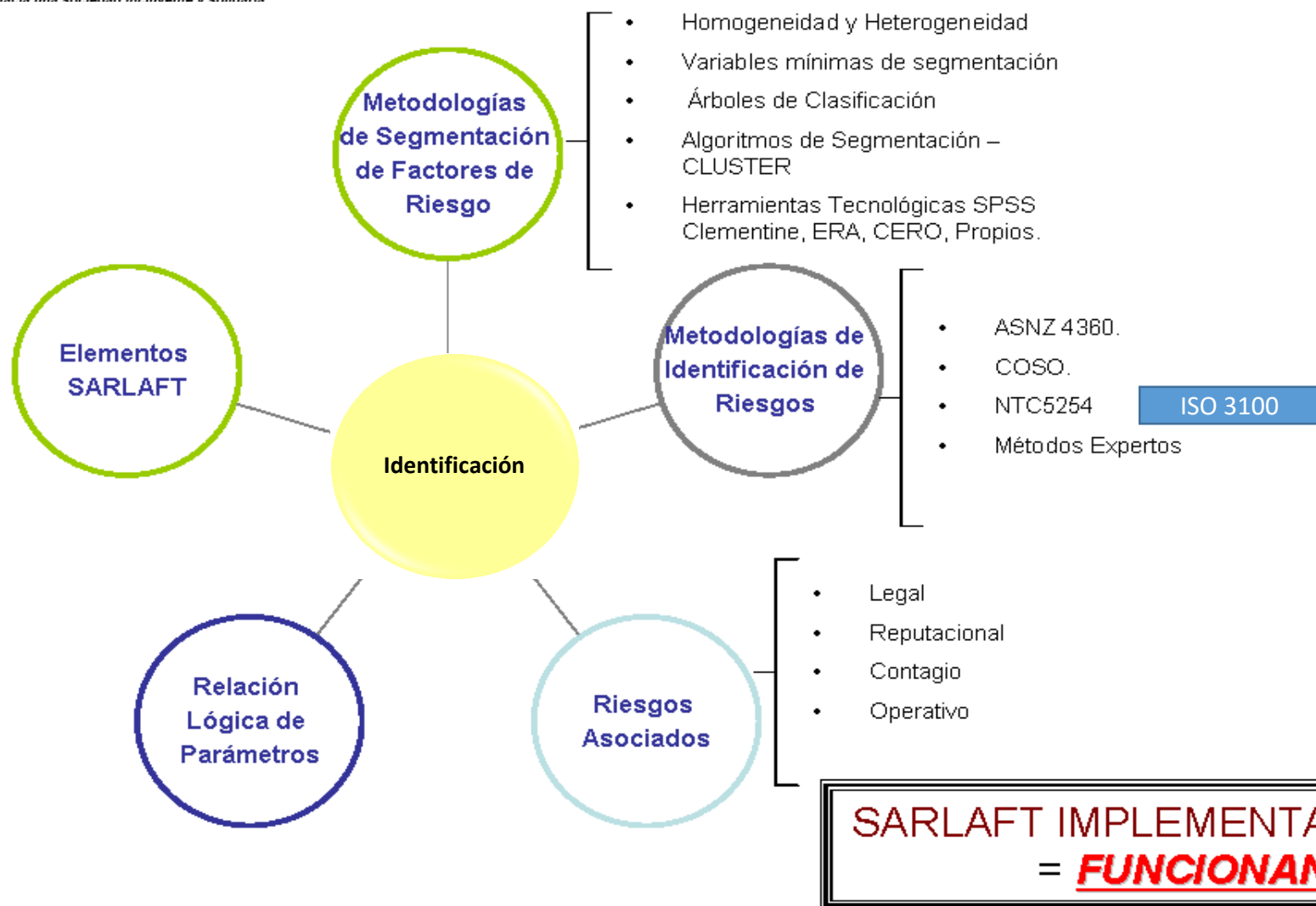
✓ Segmentar los factores de riesgo

✓ Metodologías de identificación de riesgos de LA/FT y sus riesgos asociados

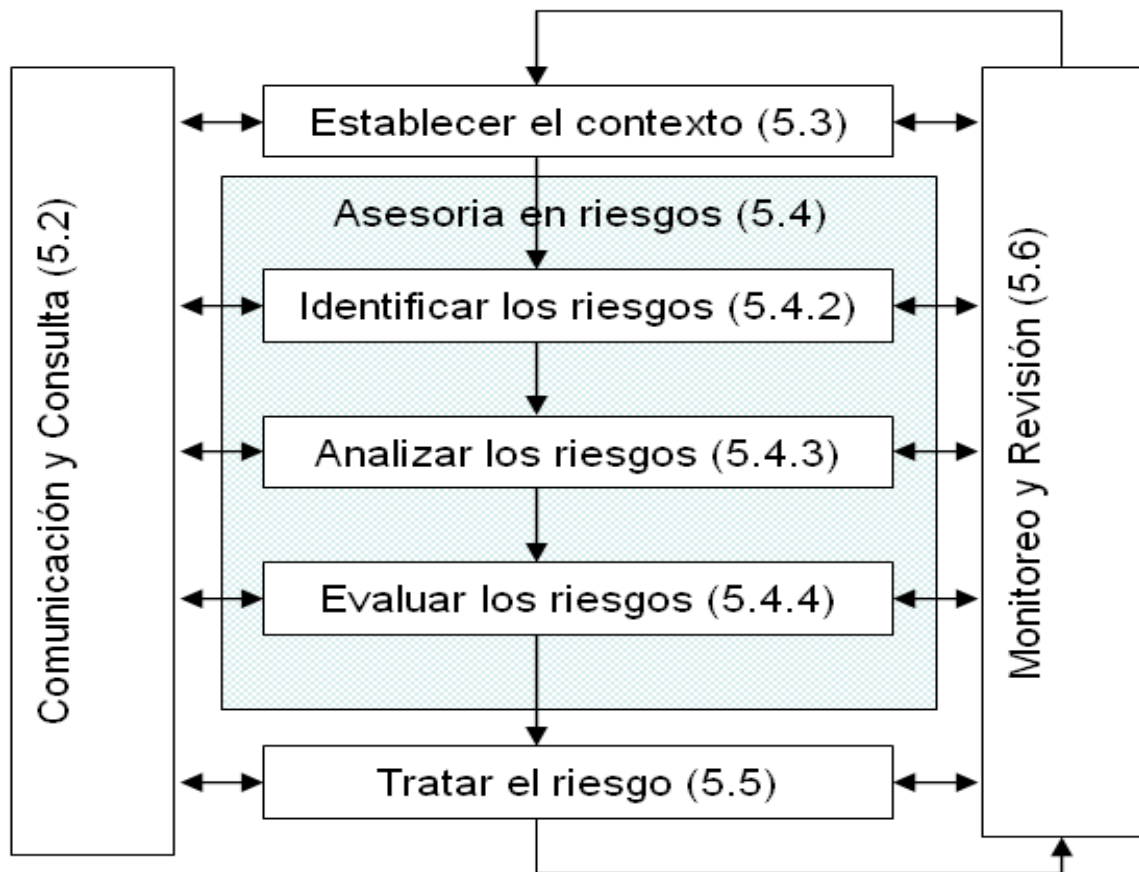
✓ Identificar el riesgo inherente LA/FT del negocio desarrollado en la organización

✓ Realizarse previamente al lanzamiento de cualquier producto

3. Etapas del SARLAFT



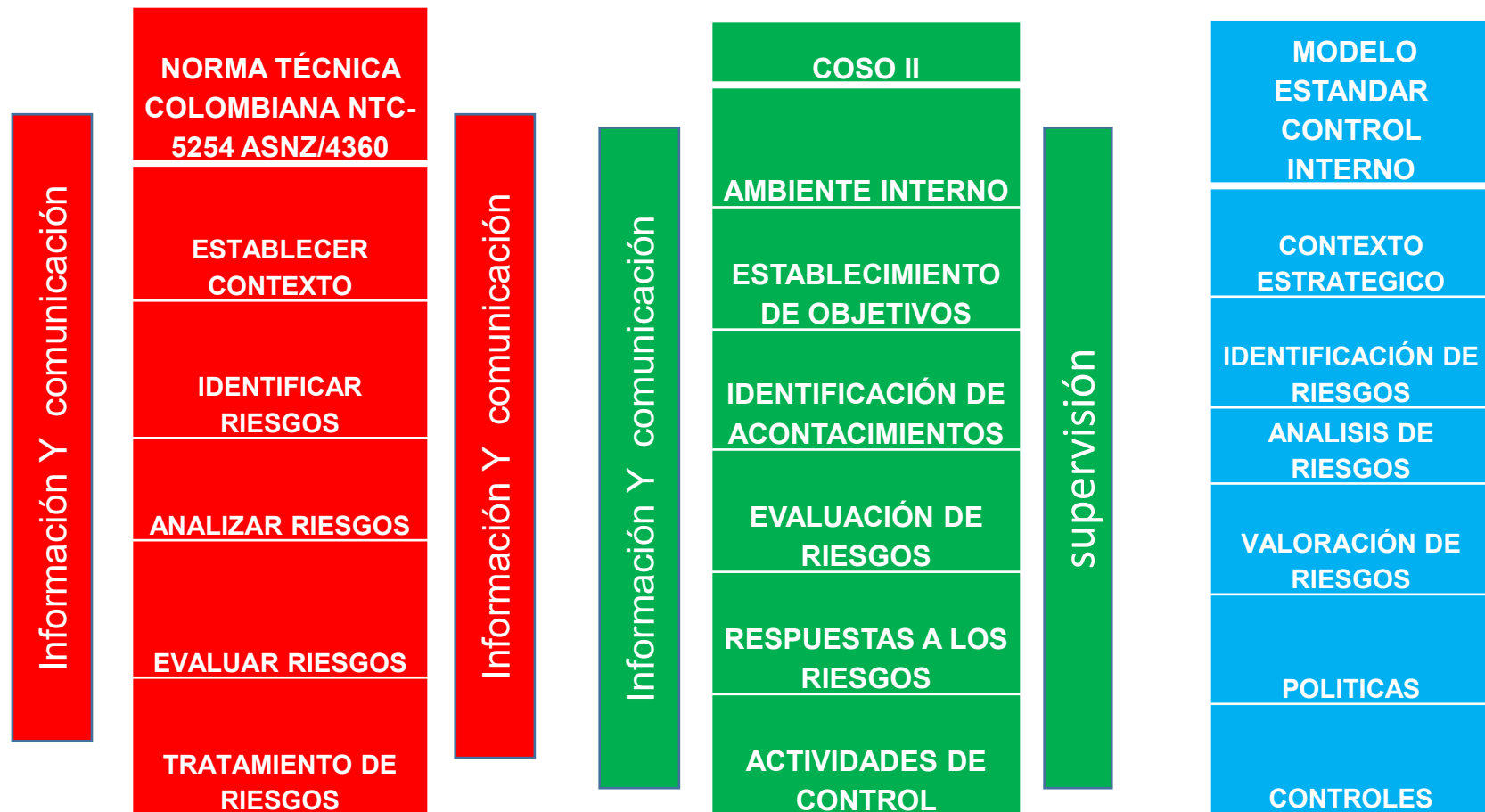
Proceso de Gestión de Riesgos



**A modo de
ejemplo...**

Fuente: ISO 31000

Proceso de Gestión de Riesgos



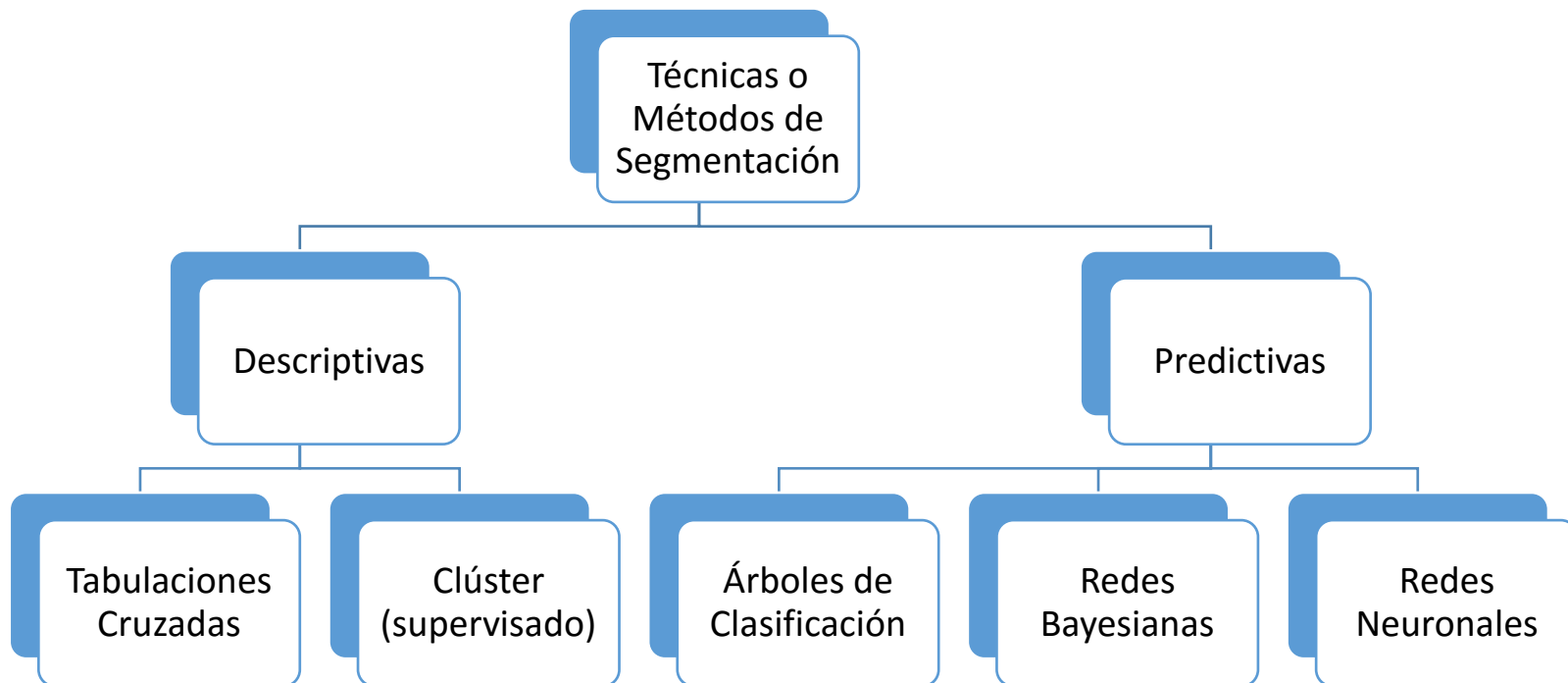
FUENTE: ASNZ/4360- COSO -MECI

Identificando el riesgo

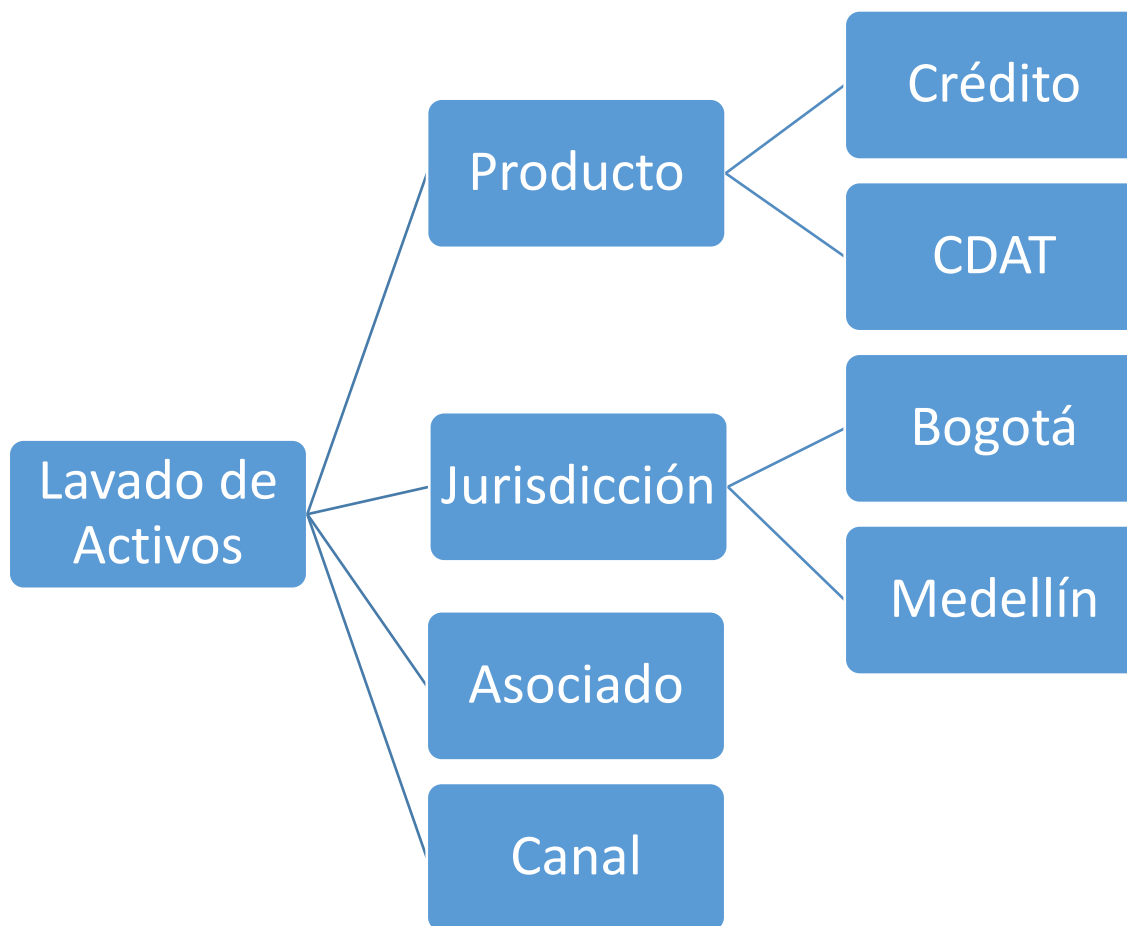
ETAPA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE

Identificación, análisis y evaluación del riesgo sin controles			Medición y evaluación del riesgo inherente sin controles		
Código	Evento de Riesgo	Causa	Probabilidad	Impacto	Riesgo Inherente
Riesgo 1	¿Qué puede suceder?	¿Cómo y porque puede suceder?	Valor correspondiente	Valor Correspondiente	Calificación resultante de acuerdo con la Matriz de Riesgos
R1	Vinculación de asociados/proveedores que se encuentren relacionados con actividades de LA/FT	Ausencia de políticas y procedimientos de vinculación de clientes que permitan validar previamente si un cliente se encuentra relacionado en una lista vinculante o aquellas que la entidad defina como mercado no objetivo previo a la vinculación.	B - Potencial	5 - Catastrófico	E - Riesgo Extremo, requiere acción inmediata.

Técnicas o Métodos de Segmentación



Segmentación de Factores de Riesgo



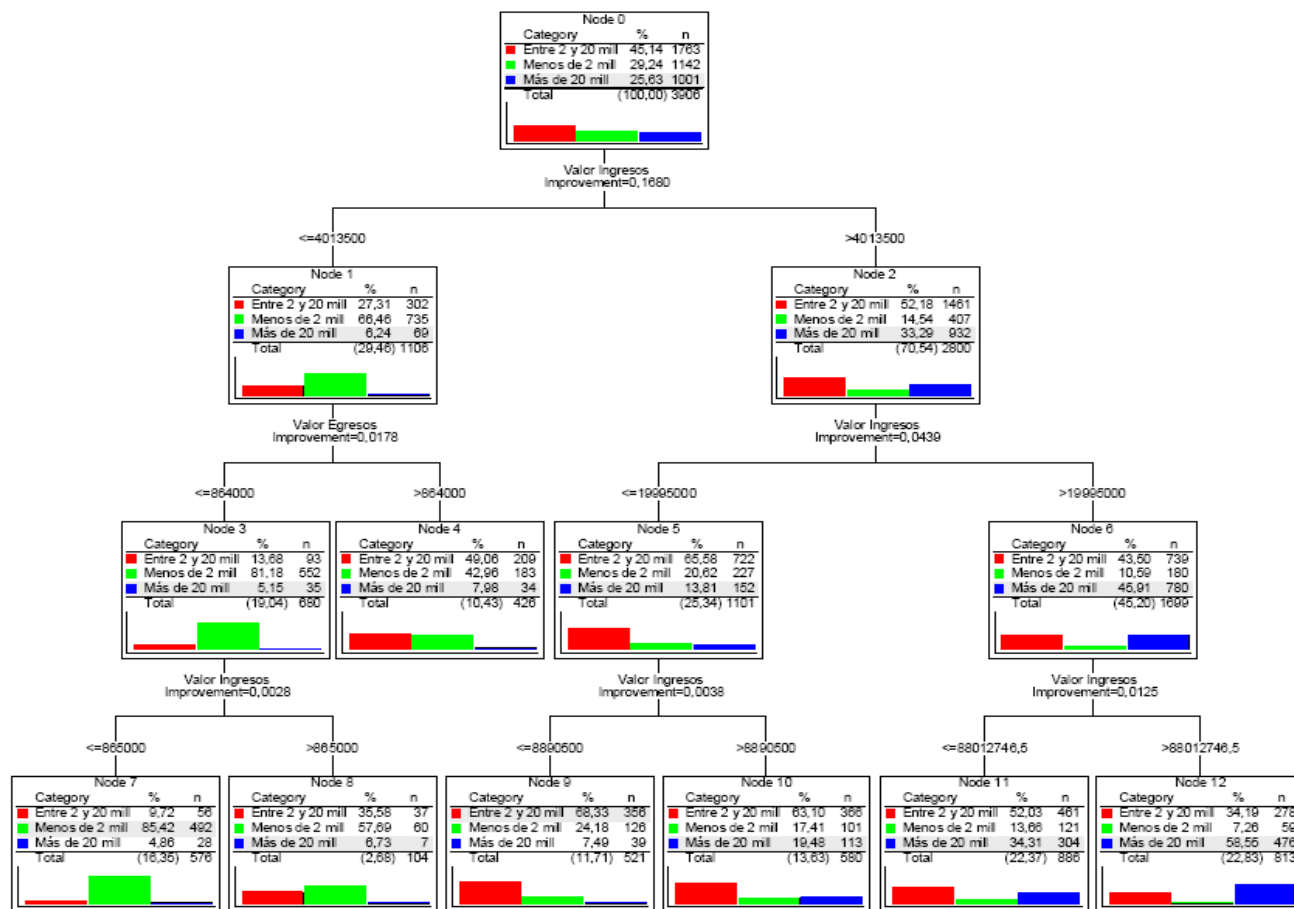
Segmentación de Factores de Riesgo

1. No se mencionan cuáles son los nodos que conforman el árbol de clasificación.
2. No se mencionan los algoritmos utilizados por la Cooperativa para dividir el árbol de clasificación.
3. No se mencionan las series de reglas para relacionar las variables de segmentación.
4. No se mencionan las reglas de parada.
5. No se hace referencia a los criterios de poda del árbol de clasificación.
6. No se establece cuáles son las variables dependientes e independientes.

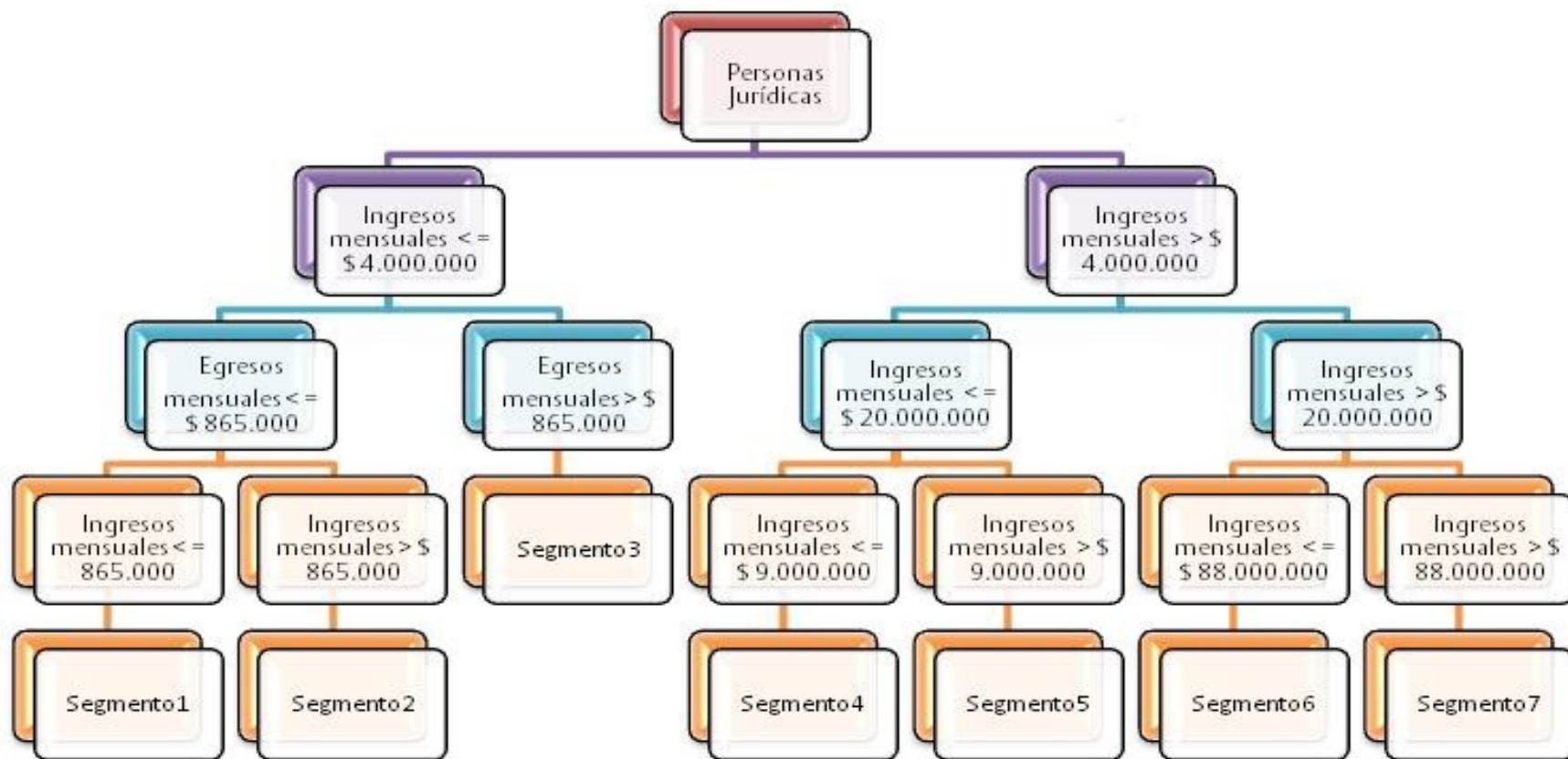
Segmentación de Factores de Riesgo

Seg Pj Mov Cred

MEDIA CREDITOS CODIFICADA (Training Sample)



Segmentación de Factores de Riesgo



A modo de ejemplo...

Metodología agrupamiento Clustering.

Algoritmo K – Medias (K-Means)

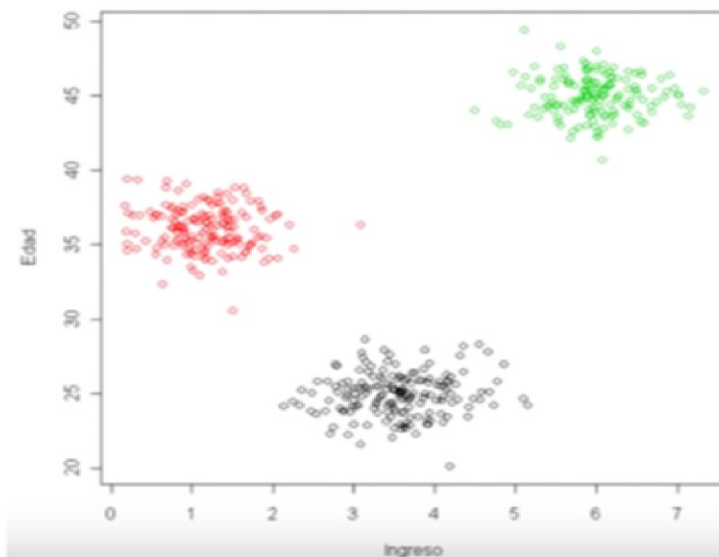
Encontrar grupos de observaciones – semejantes (Homogeneidad)

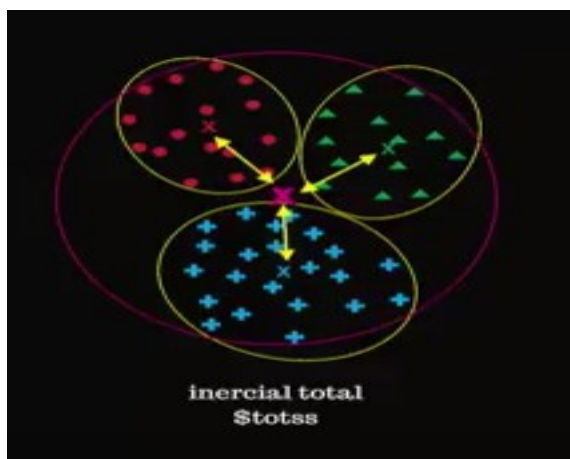
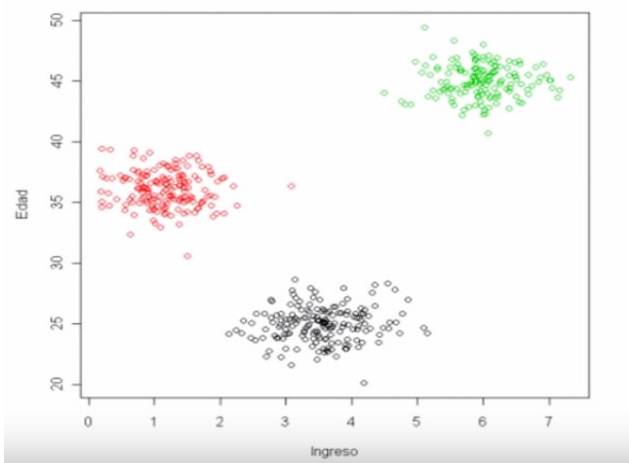
Diferenciar grupos de observaciones entre otros grupos (Heterogeneidad)

Distancias Intra-cluster son minimizadas

Distancias Inter-cluster son maximizadas

Tomado de "Introduction to Data Mining" por Pang-Ning Tan, et al.





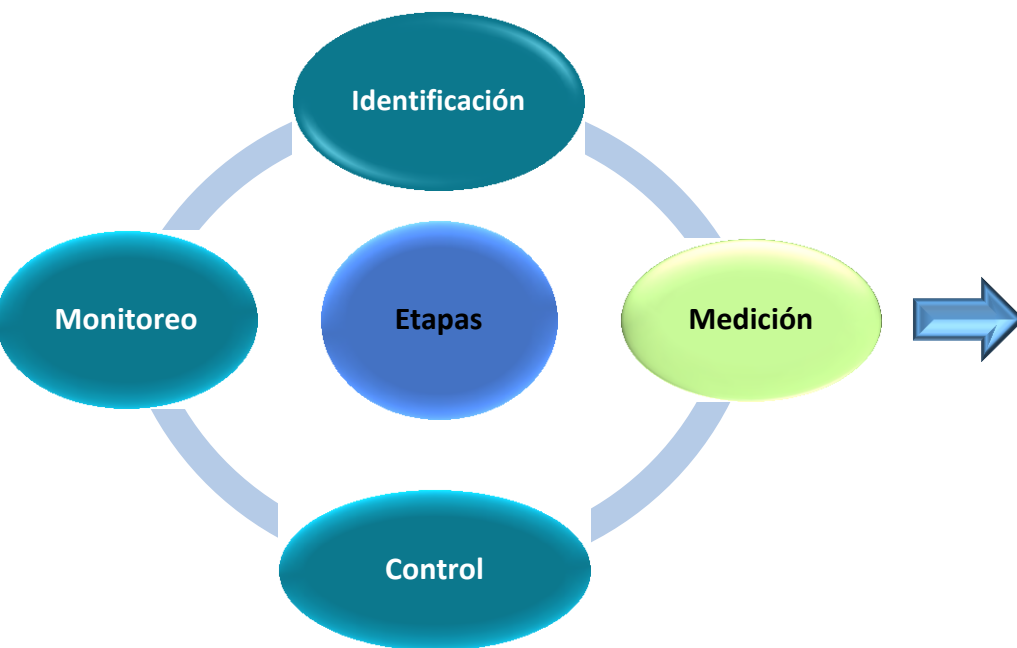
#	POBLA	DESCRIPCIÓN DEL CLÚSTER
C 1	100	Ing. > 800 mil < 1.8 mill / Act >150m < 280 m / Pas 100m – 150 m / Tx 80mil – 180mil TX 2- 3 (frecuencia). AE: 9700 – 7830 - 7810
C 2	300	Ing. > 2m < 3 m / Act >300m < 350m/ Pas 200m – 300 m / Tx 200mil – 350 mil TX 2- 3 (frecuencia). AE: 9700 – 7830 - 7810
C 3	100	Ing. > 3.1m / Act >150m < 280 m / Pas 50m – 150 m / Tx 90mil – 200mil TX 4- 5 (frecuencia). AE: 9700 – 7830 - 7810

CRITERIOS MÍNIMOS DE SEGMENTACIÓN y HOMOGENEIDAD

La Cooperativa XYZ tiene segmentados a los Asociados No. 1 y No. 2 en el segmento final denominado: “Asociado-Persona Natural”.

	Información Recaudada para el cliente No. 1	Información Recaudada para el cliente No. 2
Segmento	Asociado Persona Natural	Asociado Persona Natural
Actividad Económica	Empleado	Empleado
Volumen o Frecuencia de sus Transacciones	N/A(*)	N/A(*)
Ingresos	7.936.000	15.565.500
Egresos	5.500.000	10.500.000
Patrimonio	50.000.000	500.000.000

SARLAFT



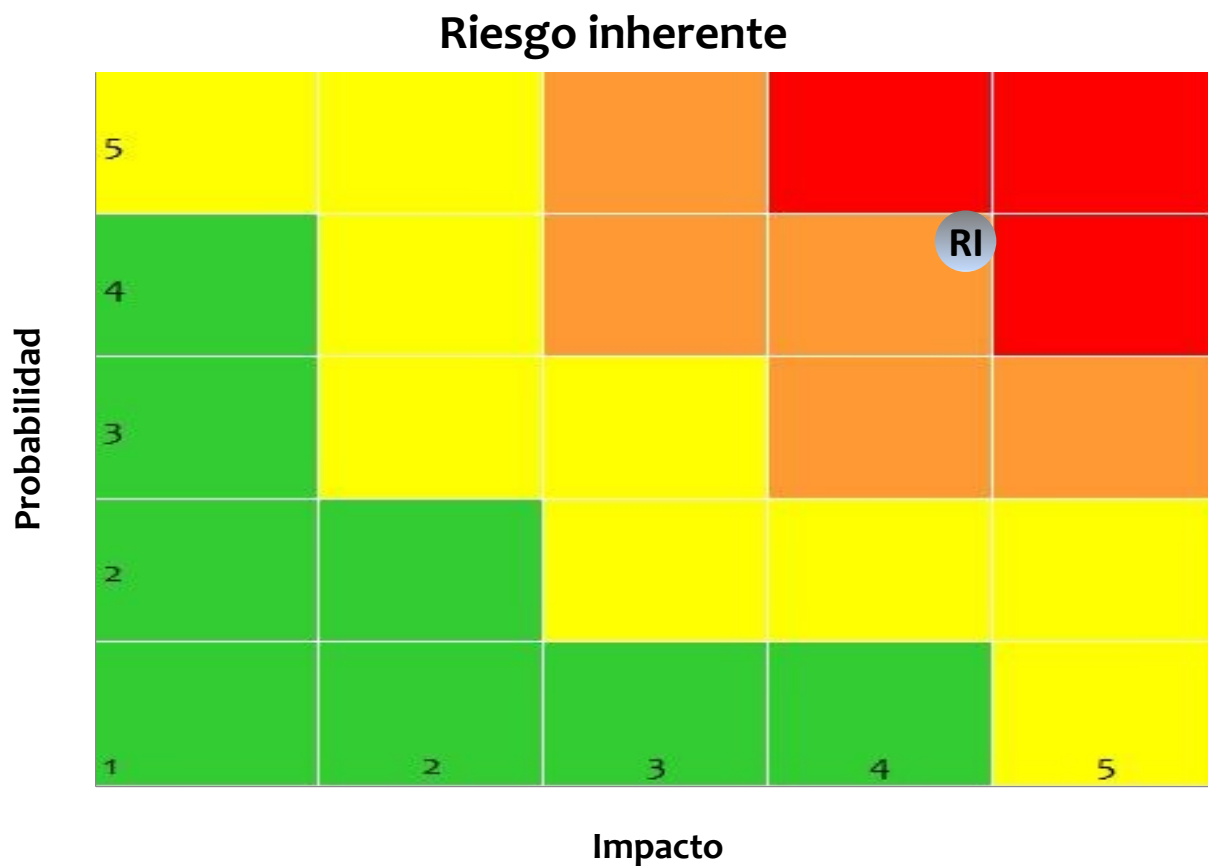
✓ Medir probabilidad y/o posibilidad de materialización del Riesgo Inherente LA/FT.

✓ Definir metodología para determinar la probabilidad e impacto del Riesgo Inherente LA/FT

✓ Medir impacto en función de los riesgos asociados (Legal, Reputacional, Operativo y de Contagio)

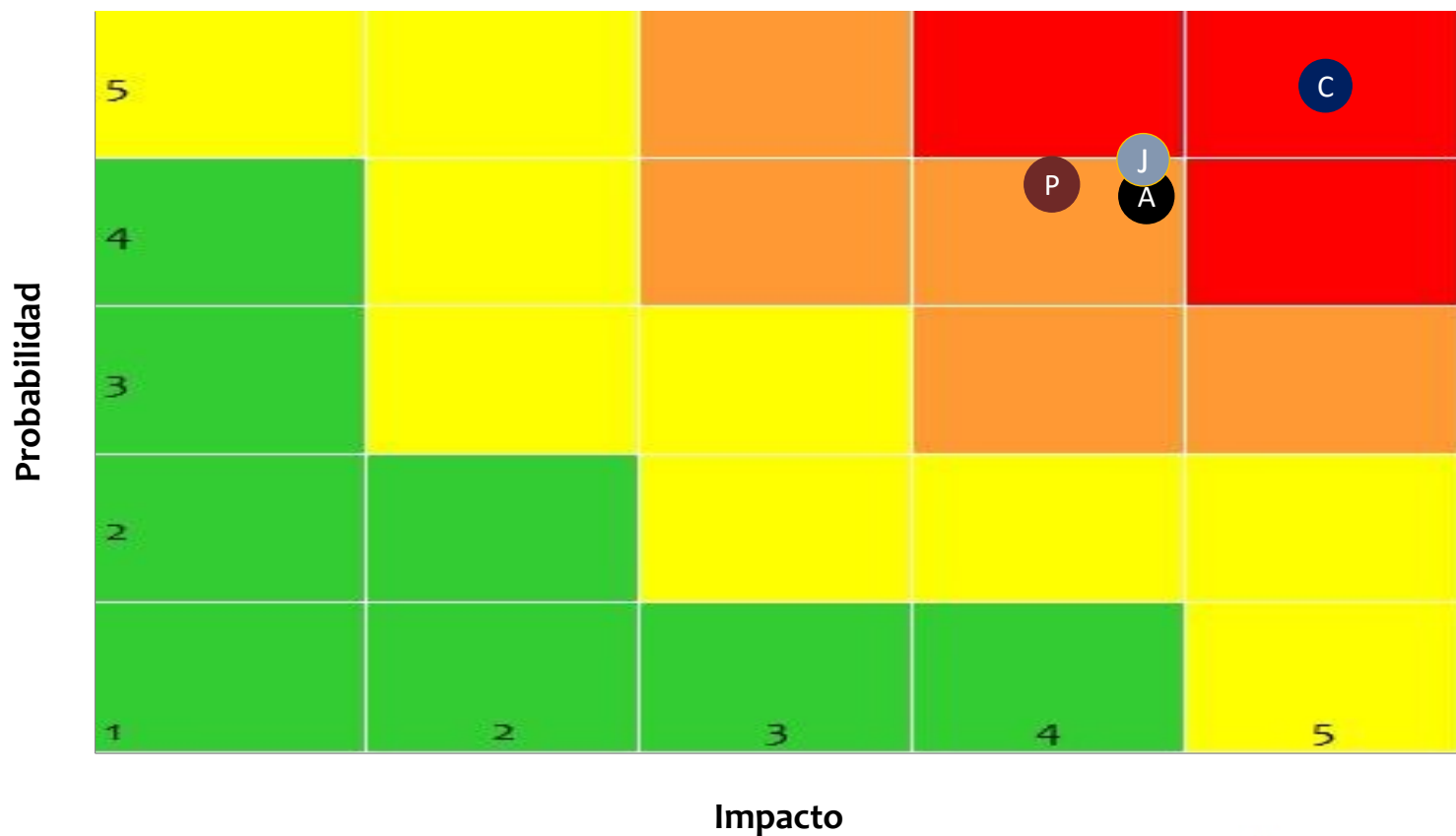
✓ Determinar el perfil de Riesgo Inherente LA/FT

Mapa de Riesgo



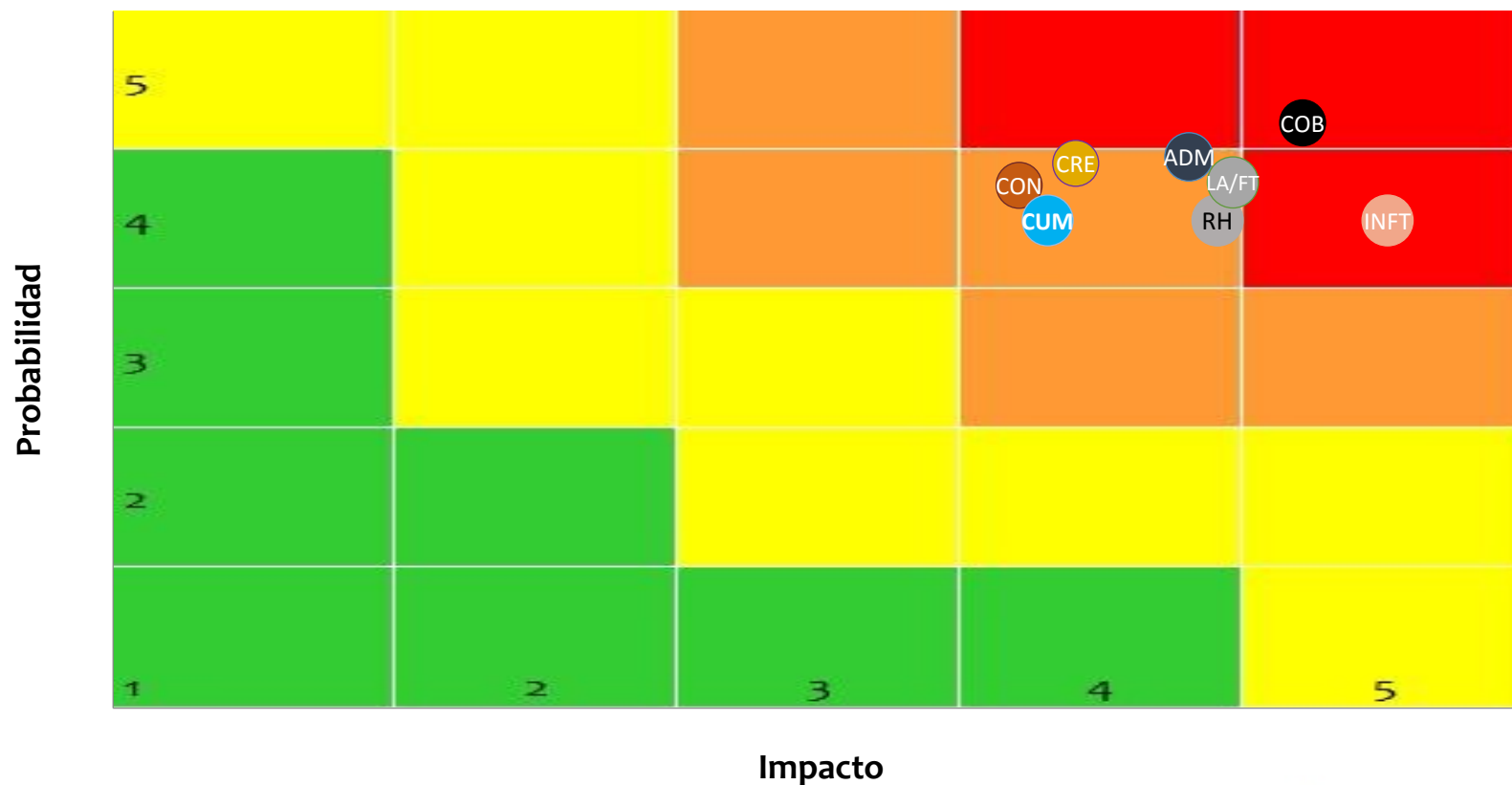
Mapa de Riesgo

Riesgo inherente por factor

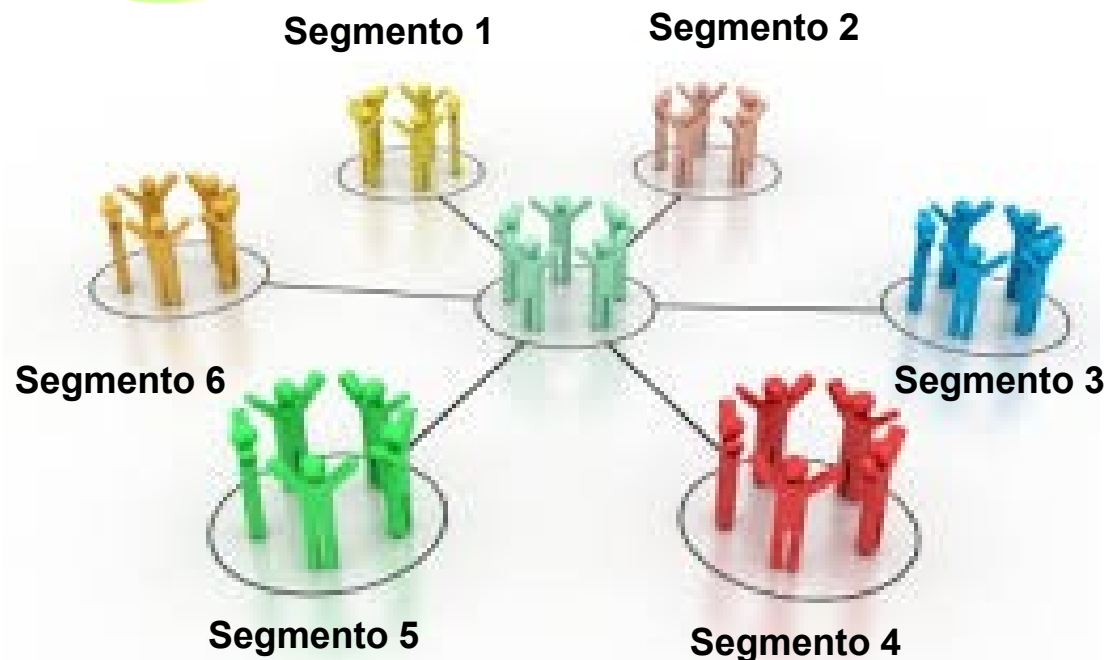


Mapa de Riesgo

Riesgo inherente por proceso



Medición



FACTORES DE RIESGO

1. CLIENTE.

Actividad económica, frecuencia o volumen TX, Ingresos, egresos y patrimonio.

2. PRODUCTO.

Naturaleza, características, nicho de mercado o destinatarios.

3. CANALES.

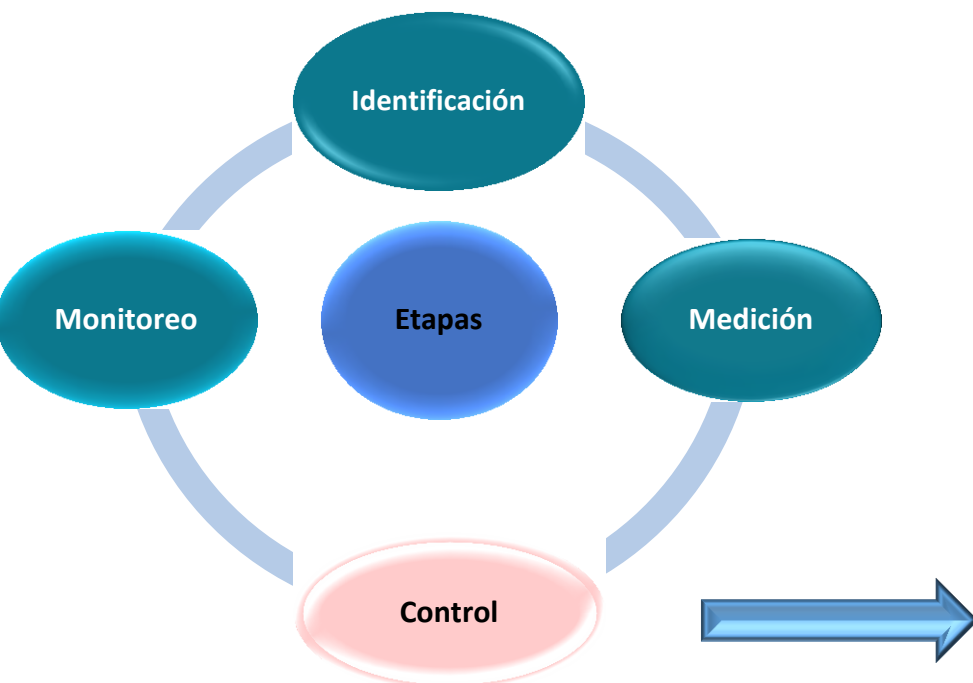
Naturaleza y características.

4. JURISDICCIONES.

Ubicación, características y naturaleza de las transacciones.

SIPLAFT
"4.2.1
Segmentación del mercado"
"4.2.2
Segmentación de los factores de riesgo en relación al mercado"
1N

SARLAFT



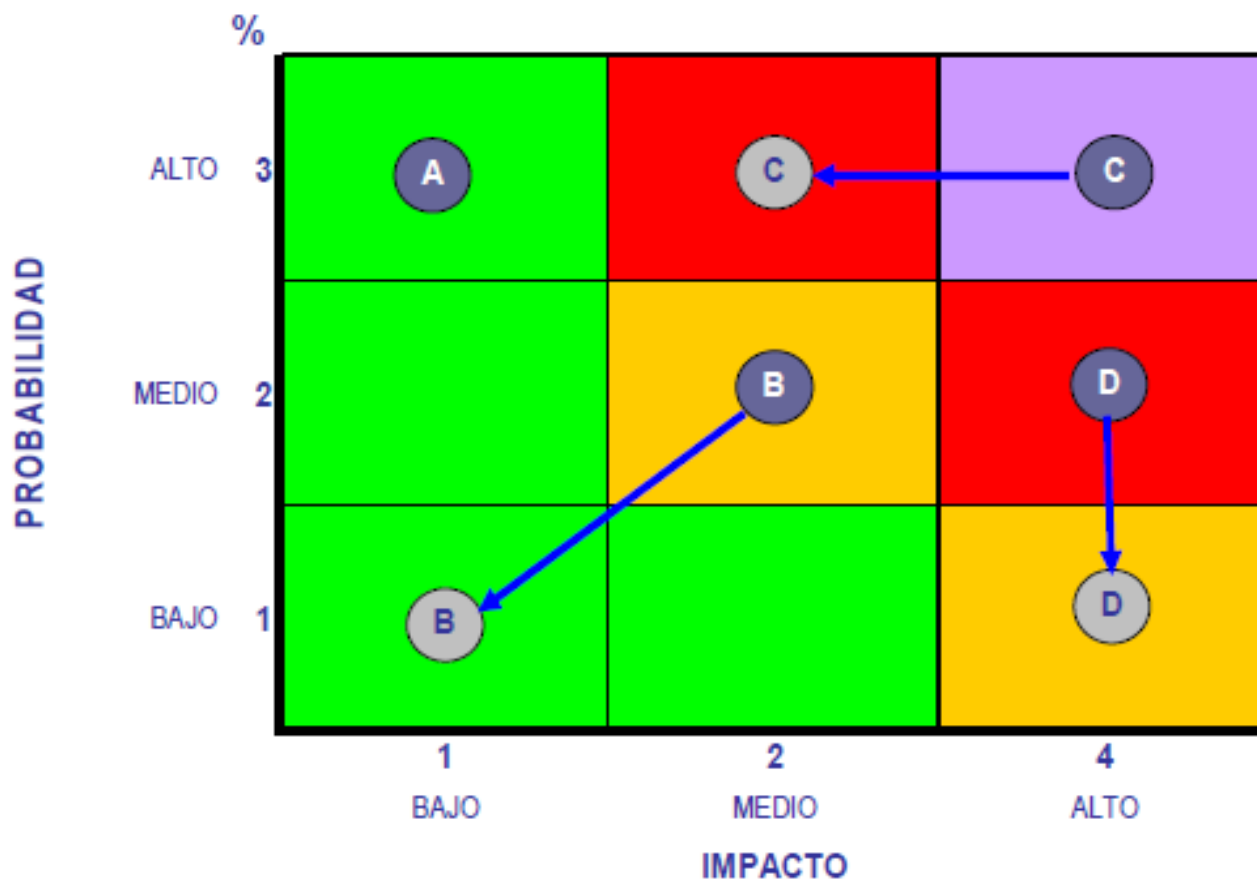
- ✓ Establecer las medidas de control aplicadas a cada factor de riesgo y riesgo asociado

- ✓ Establecer los niveles de exposición en razón de la calificación dada a cada uno de los factores de riesgo

TABLA DE VALORACIÓN RIESGO RESIDUAL

NIVEL DE RIESGO	SCORE	MEDIDA A TOMAR	
BAJO	1	Tratar(¿ ACEPTAR?)	Los riesgos en este nivel representan una amenaza para la compañía que debe ser tratada por el propietario del riesgo en el mediano plazo, se deben aplicar medidas simplificadas para la mitigación del mismo.
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
MEDIO	8	Tratar	Los riesgos en este nivel representan una amenaza para la compañía que debe ser tratada por el propietario del riesgo en el mediano plazo y se deben aplicar medidas satisfactorias para la mitigación del mismo.
	9		
	10		
	11		
	12		
	13		
ALTO	14	Prevenir/Tratar(¿ TRANSFERIR?)	Los riesgos en este nivel representan una amenaza significativa para la compañía que debe ser tratada en el corto plazo para asegurar una disminución en su nivel y se deben monitorear permanentemente.
	15		
	16		
	17		
	18		
	19		
EXTREMO	20	Prevenir/Tratar/Evitar(¿ TRANSFERIR?)	Los riesgos en este nivel representan una alta amenaza para la compañía y deben ser tratados de forma inmediata para asegurar una disminución en su nivel o evitar tenerlos, se deben monitorear de manera permanente.
	21		
	22		
	23		
	24		
	25		

Mapa de Riesgo Residual



Cambio de Enfoque y Controles

SIPLAFT

Cliente

Formato

SARLAFT



Alto

Formato

Llamada

Visita



Medio

Formato

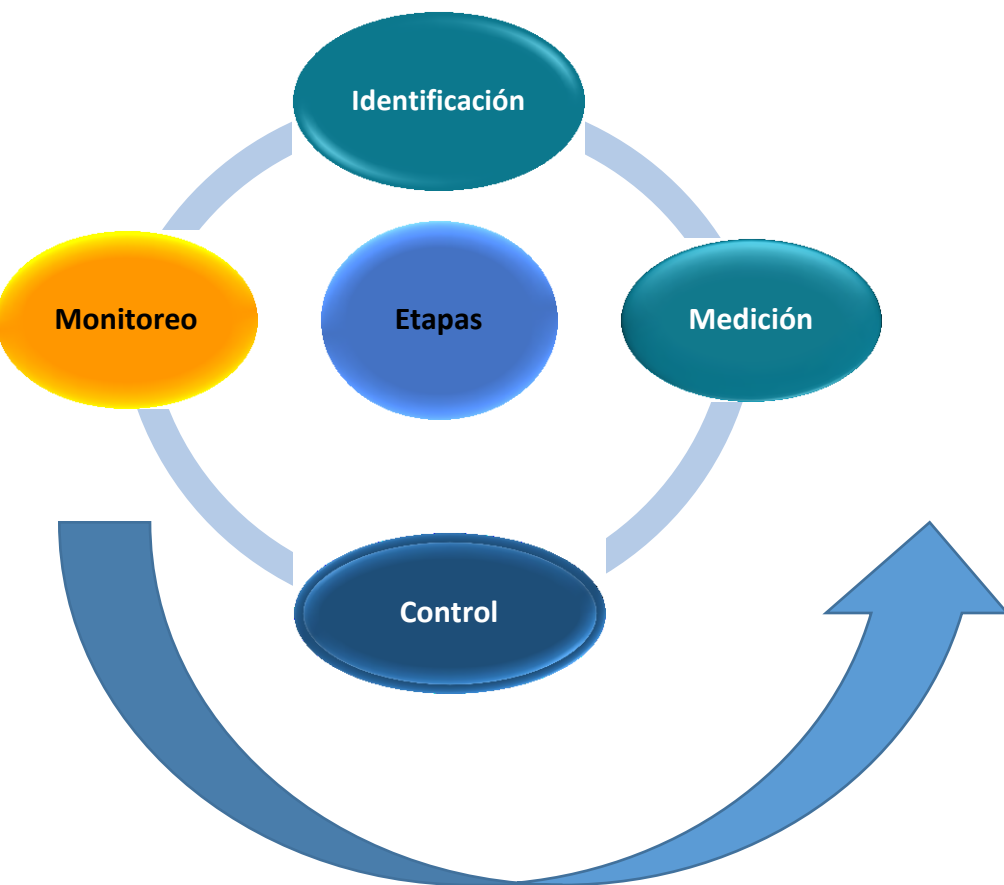
Llamada



Bajo

Formato

SARLAFT



✓ Seguimiento permanente del ciclo, por lo menos con una periodicidad semestral

✓ Asegurar que los controles están funcionando

✓ Asegurar que los riesgos residuales están en niveles adecuados para la Organización

SARLAFT

Elementos mínimos a implementar

1. Políticas

Lineamientos generales del SARLAFT

2. Procedimientos

- Generales
- Personas públicamente expuestas
- Sanciones financieras dirigidas
- Países de mayor riesgo

Mecanismos:

- Conocimiento del asociado o cliente
- Conocimiento mercado
- Identificación y análisis de operaciones inusuales
- Determinación y reporte de operaciones sospechosas

Instrumentos

- Señales de alerta
- Segmentación de los factores de riesgo
- Seguimiento de operaciones
- Consolidación electrónica de operaciones

3. Documentación

- Presupuestos mínimos
- Contenido

6. Infraestructura Tecnológica

Herramientas tecnológicas y sistemas de información

4. Estructura Organizacional

- Miembros de Administración
- Representante legal
- Oficial de Cumplimiento

7. Divulgación de Información

- Reportes Internos
- Reportes Externos (ROS, transacciones en efectivo: individuales, múltiples, etc.)

5. Órganos de Control

- Revisoría Fiscal
- Auditoría Interna

8. Capacitación

Planes de capacitación a todas las áreas de la organización

SIPLAFT

Elementos del SIPLAFT - Capitulo XI del Titulo II

(1N) Primer Nivel: Cooperativas de ahorro v crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro v crédito.



SIPLAFT

Capitulo IX del Titulo III

(1N-2N) Organizaciones primer y segundo nivel o 2N - 3N??? – Fondos de empleados, asociaciones mutuales, cooperativas de aporte y crédito, multiactivas e integrales sin sección de ahorro y crédito, administraciones públicas cooperativas.



SARLAFT

1. Políticas

- ✓ Cada Etapa y Elemento debe tener políticas.
- ✓ Deben contener los procedimientos sancionatorios

SIPLAFT
"2. Políticas"
1N

Atender la naturaleza del negocio y objeto social

Miembros de la organización deben verificar el cumplimiento de reglamentos

Procedimientos más estrictos para vinculación

Atender requerimientos de las autoridades competentes

Reserva bancaria, cambiaria, bursátil o tributaria no es oponible a la competencia UIAF

Políticas para prevenir y resolver conflictos de interés

Sanciones por incumplimiento a las normas SARLAFT

Consultar y verificar las listas vinculantes

SARLAFT

2. Procedimientos

Procedimientos Generales

- Atender solicitudes de información.
- Efectuar monitoreo y seguimiento a operaciones.
- Detectar operaciones inusuales, operaciones sospechosas, reporte a autoridades.
- Conocimiento de clientes y conservación de documento.

SIPLAFT
"3.Procedimientos"
1N

Procedimientos Especiales

Personas Públicamente Expuestas (PEP)

- Personas¹ que manejen recursos públicos o tengan poder de disposición sobre estos. Función pública. Reconocimiento publico.
- Mecanismos efectivos para identificar los casos de clientes o asociados.
- **Aplica a cónyuges o compañeros, y familiares.**
- **Calificación y tratamiento por 2 años. Decreto 1674 de 2016.**

SIPLAFT
"4.1.4 Personas Públicamente Expuestas -PEP"
1N

SIPLAFT
"3.2.1.2 Conocimiento de Personas publicamente expuestas"

Sanciones Financieras Dirigidas

- Reportar a la UIAF y Fiscalía General de la Nación a personas y entidades asociadas a la financiación del terrorismo². Autoridades competentes: *Congelamiento de activos y prohibición de manejo de fondos.*

SIPLAFT
"2.Políticas"

Antes
Determinar el riesgo y controlarlo
1N

Países de Mayor Riesgo

- Procedimientos estrictos con países que no se aplique recomendaciones del GAFI.

←
cambia
cienda

SARLAFT

2. Procedimientos

Mecanismos

Conocimiento del Cliente

- 
- Identificación del asociado – cliente (tenga indirecta o directamente más del 5% de acciones, capital social o participación en la sociedad).
 - Actividad económica, características ingresos y egresos, montos de transacciones.
 - Comparar transacciones de los asociados, monitorear las operaciones y tener elementos documentos de transacciones inusuales.
 - Guardar registros.
 - Actualizar información una vez al año.
 - Vinculación personal. (*Formulario de vinculación del asociado-cliente*).
 - **Formulario debe ser diligenciado por toda persona que se encuentre facultada o autorizada para disponer de los recursos o bienes objeto del contrato.**

SIPLAFT

"4.1 Conocimiento del cliente"
4.1.1 Concepto de Cliente
4.1.2 Concepto de Usuario
4.1.3 Formulario de Vinculación de Cliente"
1N

SIPLAFT

"3.2.1 Procesos de debida diligencia (...)"
3.2.1.1 Asociados
3.2.1.3 Personas jurídicas y naturales (...)
3.2.1.4 (...) Trabajadores o empleados"

SARLAFT

2. Procedimientos

Mecanismos

Conocimiento del mercado

Metodologías y procedimientos para conocer apropiadamente el mercado de cada uno de sus productos o servicios ofrecidos.

SIPLAFT
"4.2 Conocimiento del
Mercado"
1N

Identificación y Análisis de Operaciones Inusuales

- Operaciones cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica
- Dejar constancia de cada operación inusual detectada, su análisis y resultado

SIPLAFT
"4.3 Identificación ya
análisis de operaciones
inusuales"
1N

SIPLAFT
"3.2.1.5 Herramientas
para Identificar
Operaciones Inusuales"
1N

Determinación y Reportes de Operaciones Sospechosas

- Evaluar y analizar eficazmente las operaciones inusuales de asociados y clientes
- Calificar.
- Reportar a las autoridades

SIPLAFT
"4.4 Determinación y
Reporte de Operaciones
Sospechosas"
1N

SARLAFT

2. Procedimientos

Instrumentos

Señales de Alerta

- **Indicadores.** Cualitativos o cuantitativos
- Considerar cada Factor de Riesgo.
- Información desactualizada o sin confirmar = señal de alerta

Segmentación de los Factores de Riesgo

Garantizar la homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

Asociados o clientes

Productos

Canales

Jurisdicciones

Seguimiento a Operaciones

- Realizar seguimiento acorde a la evaluación de riesgo.
- Monitorear operaciones de cada segmento.

Consolidación Electrónica de Operaciones

Consolidar de forma mensual todas las operaciones de asociados/clientes y usuarios.

Estas se harán a través de productos, canales y jurisdicciones, según sea el caso.

SIPLAFT
"5.1 Señales de Alerta"
1N

SIPLAFT
"3.3.2 Señales de Alerta"
1N

SIPLAFT
"4.2.2 Segmentación de Factores de Riesgo (...)"
1N

SIPLAFT
"S. Instrumentos(...)
5.2 Infraestructura, monitoreo y consolidación de operaciones"
1N

SARLAFT

3. Documentación

SIPLAFT
"8. Documentos y Registros SIPLAFT
8.3 Reglas para la conservación de documentos"

1N

Presupuestos Mínimos

- Cumplir con los requisitos de protección de datos.
- Conservar en papel o medio digital que garantice la reproducción.
- Conservar por mínimo 5 años. Luego garantizar su reproducción exacta. Código comercio -> 10 años

SIPLAFT
"8. Documentos y Registros SIPLAFT
8.1 Manual de procedimientos"
• Elementos del SIPLAFT
• Código de conducta

Antes. Reportar cambios ante la Supersolidaria dentro de los 10 días siguientes a su aprobación.

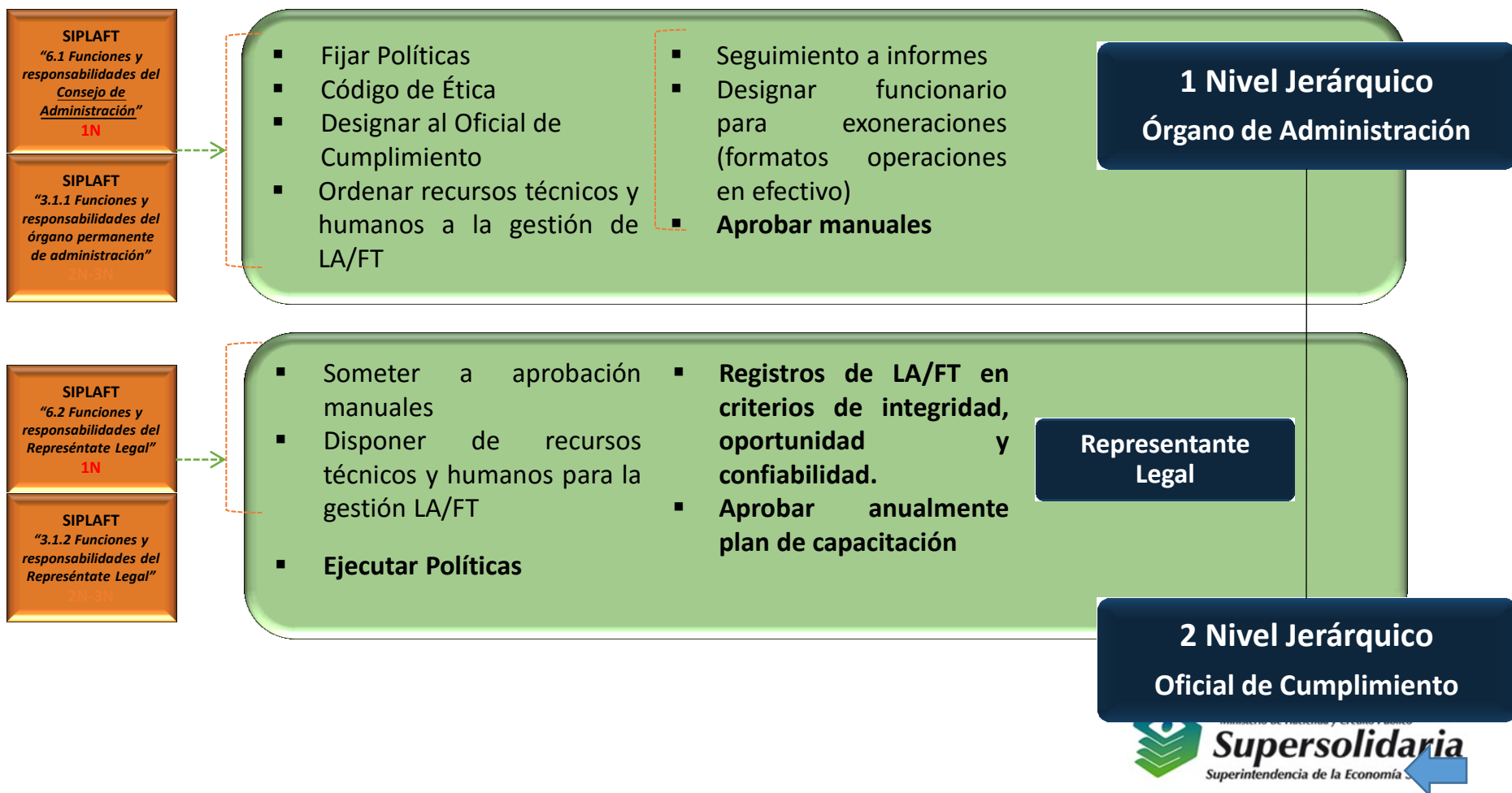
1N

Contenido Mínimo

1. Manual de SARLAFT
 - ✓ Políticas del riesgo LA/FT
 - ✓ Metodologías -> segmentación, identificación, medición y control
 - ✓ Estructura organizacional.
 - ✓ Medidas para asegurar el cumplimiento de políticas.
 - ✓ Funciones y responsabilidades.
 - ✓ Procedimientos
 - ✓ Capacitación
2. Documentos y registros
3. Informes de órganos de administración y control

SARLAFT

4. Estructura Organizacional



SARLAFT

4. Estructura Organizacional

Requisitos

- Capacidad de decisión.
- No pertenecer a órganos de control, áreas comerciales o actividades del objeto social.
- Curso e-learning de la UIAF.
- Capacitación en riesgos - modulo LA/FT. Expedido por el MINEDUCACIÓN. Mínimo 90 horas.
- Cooperativas Actividad Financiera. Posesionado ante la Supersolidaria.
- **Demás solo informar.**
- **Ser empleado de la organización. Salvo si:**
 - ✓ Grupo declarado.
 - ✓ **Contratista: Organización en tercer nivel (3N). Menos 5 contratos.**

SIPLAFT
"3.3.1 Empleado de Cumplimiento"

3N: no requiere Empleado de Cumplimiento – representante legal hace funciones

SIPLAFT
"6. Oficial de Cumplimiento"
1N

Funciones

- Vigilar cumplimiento de la ley.
- Adoptar correctivos necesarios.
- Desarrollar capacitación.
- Mantener archivo de soportes y documentos.
- Analizar reportes internos.
- Reportar a la UIAF por el Sistema de reporte en Línea – SIREL.
- Actualizar datos con UIAF.
- Reportar de acuerdo al manual SARLAFT de la organización.
- Generar reportes externos
- Informes **trimestrales** a la Administración. (presenciales y por escrito)
- Informes:
 - ✓ Políticas y programas desarrollados.
 - ✓ Cumplimiento de reportes a las autoridades.
- ✓ Efectividad de mecanismos.
- ✓ Casos de incumplimiento por parte de funcionarios.

2 Nivel Jerárquico Oficial de Cumplimiento

Suplente

SIPLAFT
"6.5.1 Funciones del Oficial de Cumplimiento"
1N

SARLAFT

5. Órganos de Control

Revisoría Fiscal

- Establecer controles para verificar el cumplimiento de las normas LA/FT.
- Informe trimestral a órgano de administración.
- Indicar al oficial de cumplimiento las inconsistencias y fallas que encuentre.
- Apartado de evaluación del riesgo LA/FT en el Informe trimestral a la Supersolidaria. *(Para 2N y 3N no aplicaba en SIPLAFT)*
- Reportar a la UIAF operaciones sospechosas que detecte.
- Conocimientos. Curso e-learning de la UIAF. Capacitación en riesgos - modulo LA/FT. Expedido por el MINEDUCACIÓN. Mínimo 90 horas.

SIPLAFT
"6.3 Revisoría
Fiscal"
1N

SIPLAFT
"3,1,3 Revisoría
Fiscal"

Auditoría Interna

- Verificar el cumplimiento del SARLAFT basado en los procedimientos de auditoría.
- Informar a la mayor brevedad a los órganos de administración y al oficial de cumplimiento.

SIPLAFT
"6.4 Auditoría
Interna"
1N

SARLAFT

6. Infraestructura Tecnológica



Soporte tecnológico acorde a las actividades, tamaño, operaciones de la organización.

SIPLAFT
"5. Instrumentos(...)
5.2 Infraestructura, monitoreo
y consolidación de
operaciones"
1N



Capturar, validar y actualizar periódicamente la información de los factores de riesgo.



Consolidar operaciones de los factores de riesgo y centralizar los registros de cada uno de los factores.

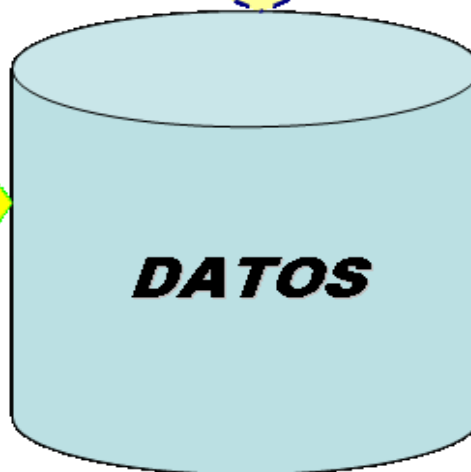
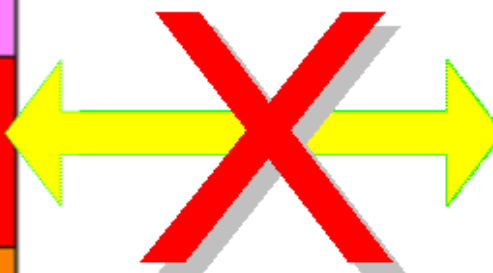
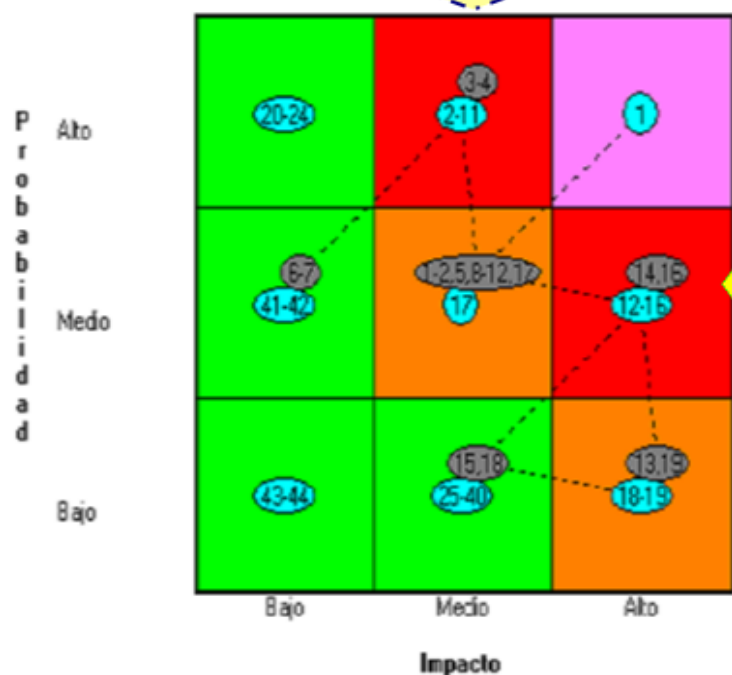


Generar de forma automática los reportes internos y externos, distintos al ROS.

SARLAFT Dinámico

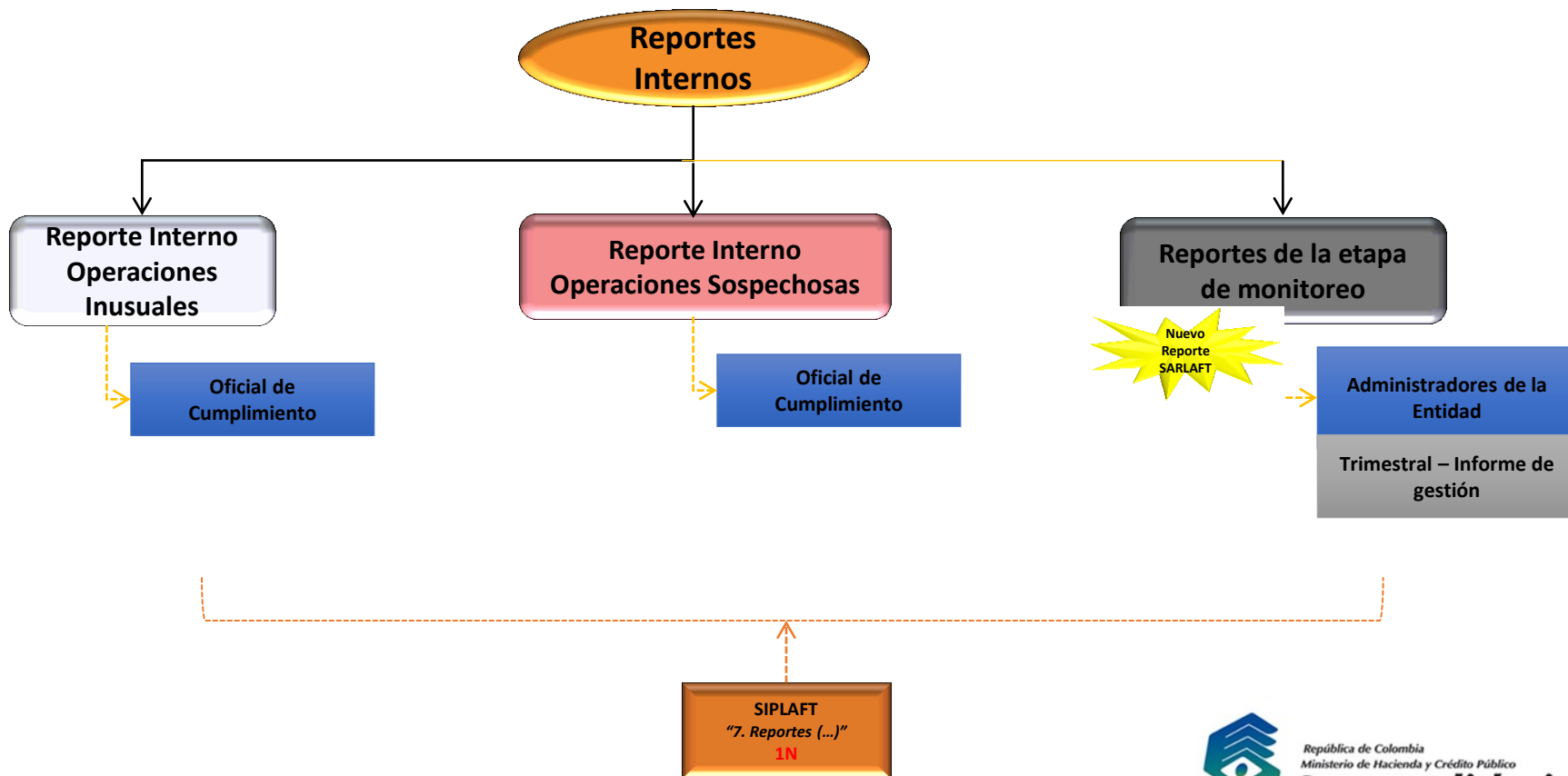
- Segmentación de Factores de Riesgo.
- Riesgos Asociados.
- Metodologías Aplicadas.
- Probabilidad e Impacto
- Riesgo Inherente y Riesgo Residual.

- Información de Vinculación – Datos básicos y financieros.
- Transaccionalidad / Movimientos.
- Información Factores de Riesgo.



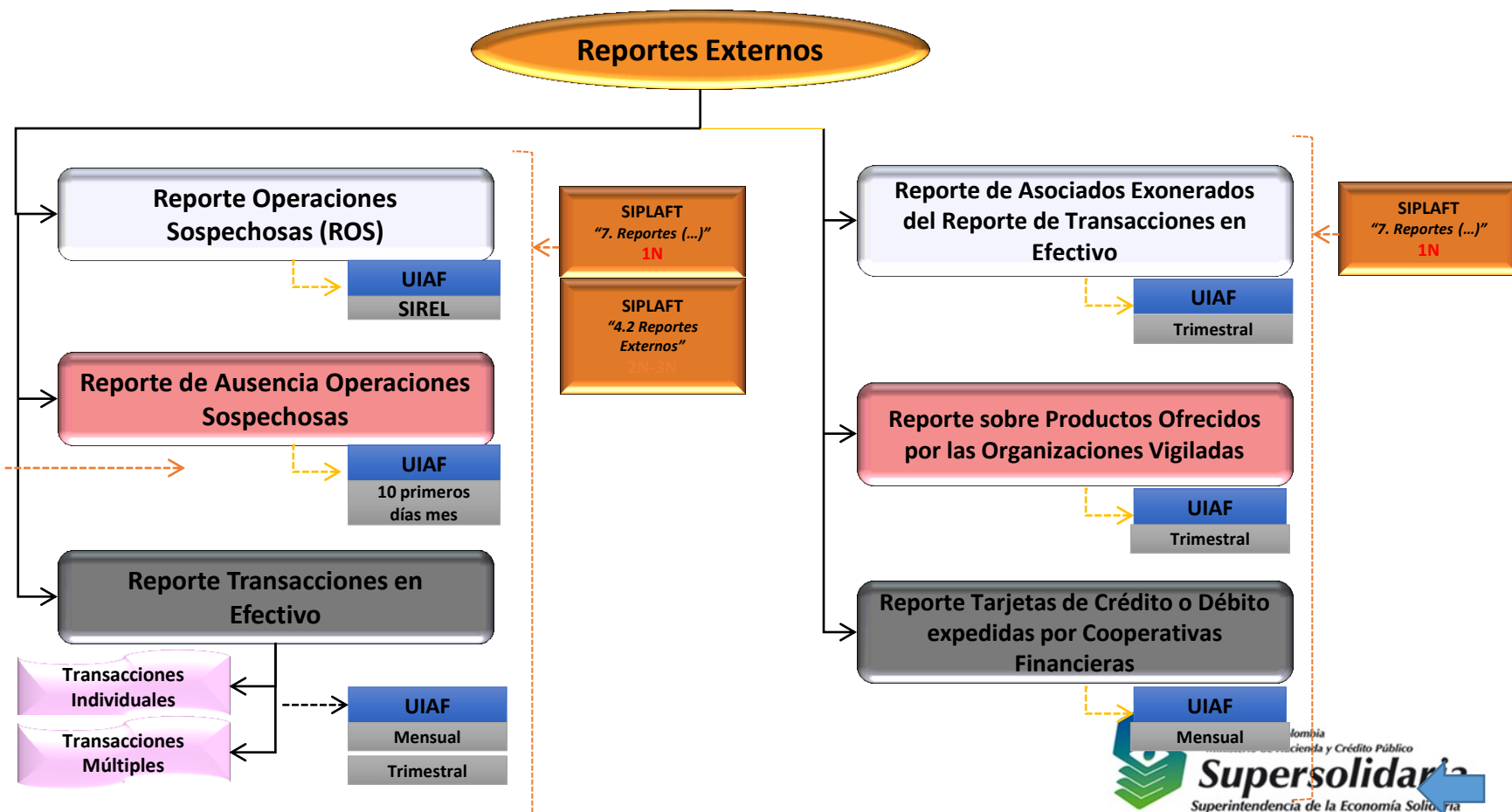
SARLAFT

7. Divulgación de Información



SARLAFT

7. Divulgación de Información



SARLAFT

8. Capacitación



- **Dirigida a:** Todas las áreas y funcionarios de la Organización



- **Realización de la capacitación:** Anual.
- **Procesos** de inducción a funcionarios y terceros.
- **Revisión y actualización:** periódica.



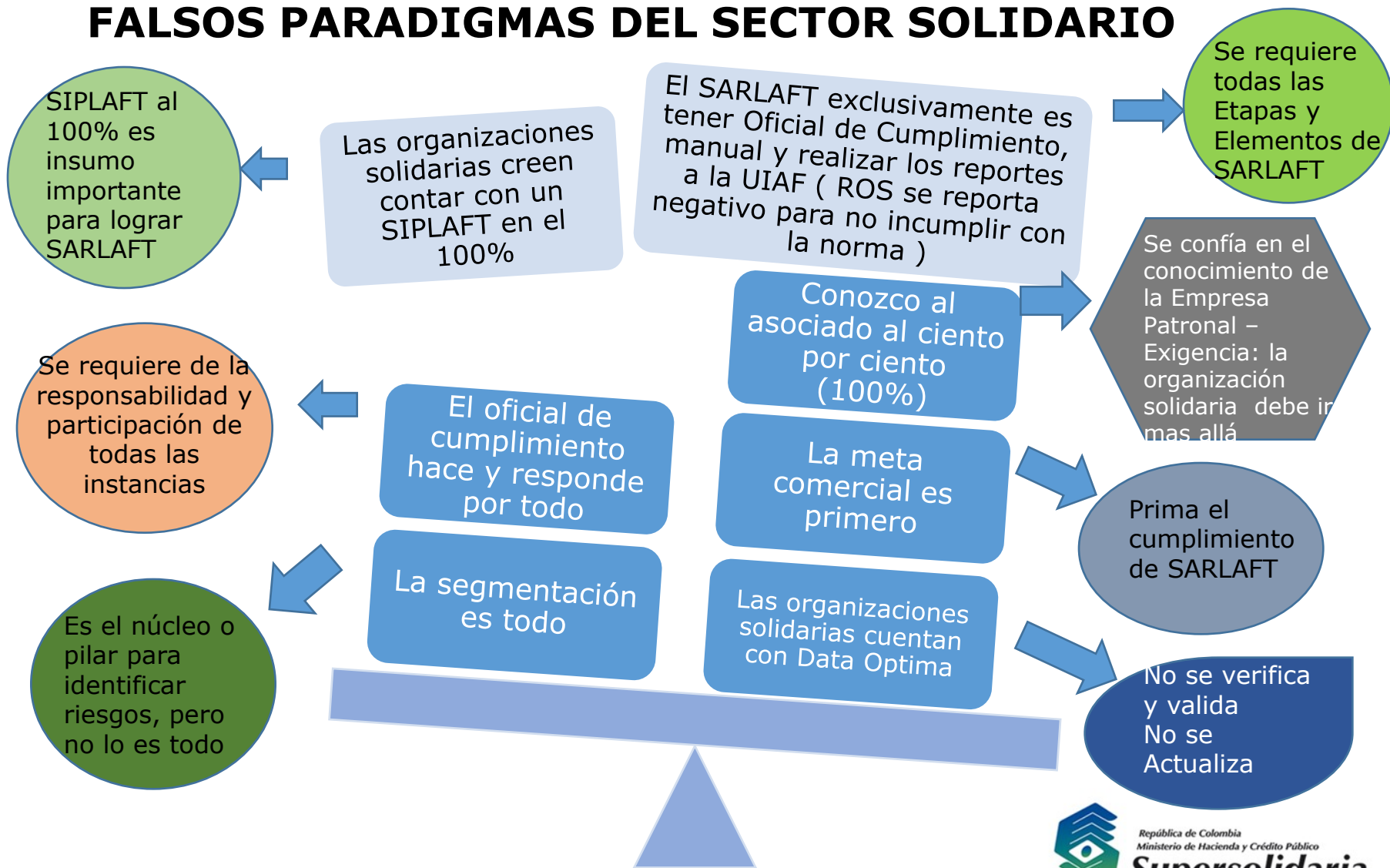
- **Evaluación:** de los resultados y eficacia.
- **Determinar** el alcance, los medios que se utilizarán y los procedimientos para evaluar

SIPLAFT
"5.3 Capacitación"
1N

SIPLAFT
"3.3.3 Capacitación"

SIPLAFT
"5.3 Capacitación"
1N

FALSOS PARADIGMAS DEL SECTOR SOLIDARIO



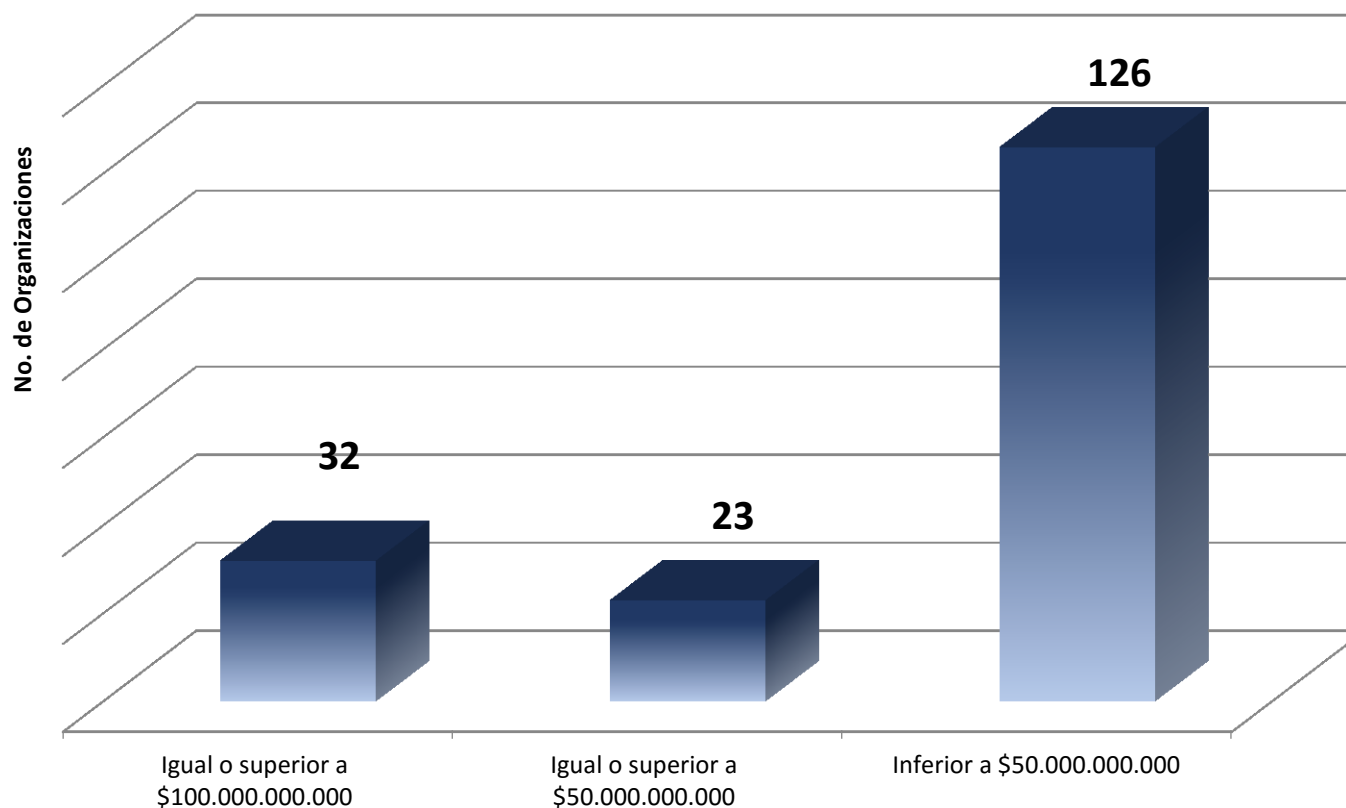
Nivel de supervisión	Valor de activos al corte del 31 de diciembre de 2016	Plazo implementación
1	Igual o superior a \$100.000.000.000	31 de marzo de 2018
	Igual o superior a \$50.000.000.000 y menor a \$100.000.000.000	30 de junio de 2018
	Inferior a \$50.000.000.000	30 de septiembre de 2018
2	Igual o superior a \$10.000.000.000	31 de diciembre de 2018
	Inferior a \$10.000.000.000 e igual o superior a \$3.810.000.000	31 de marzo de 2019
3	Inferior a \$3.810.000.000	30 de junio de 2019

Ampliación Plazos Implementación SARLAFT Circular Externa 10 del 31 julio de 2017



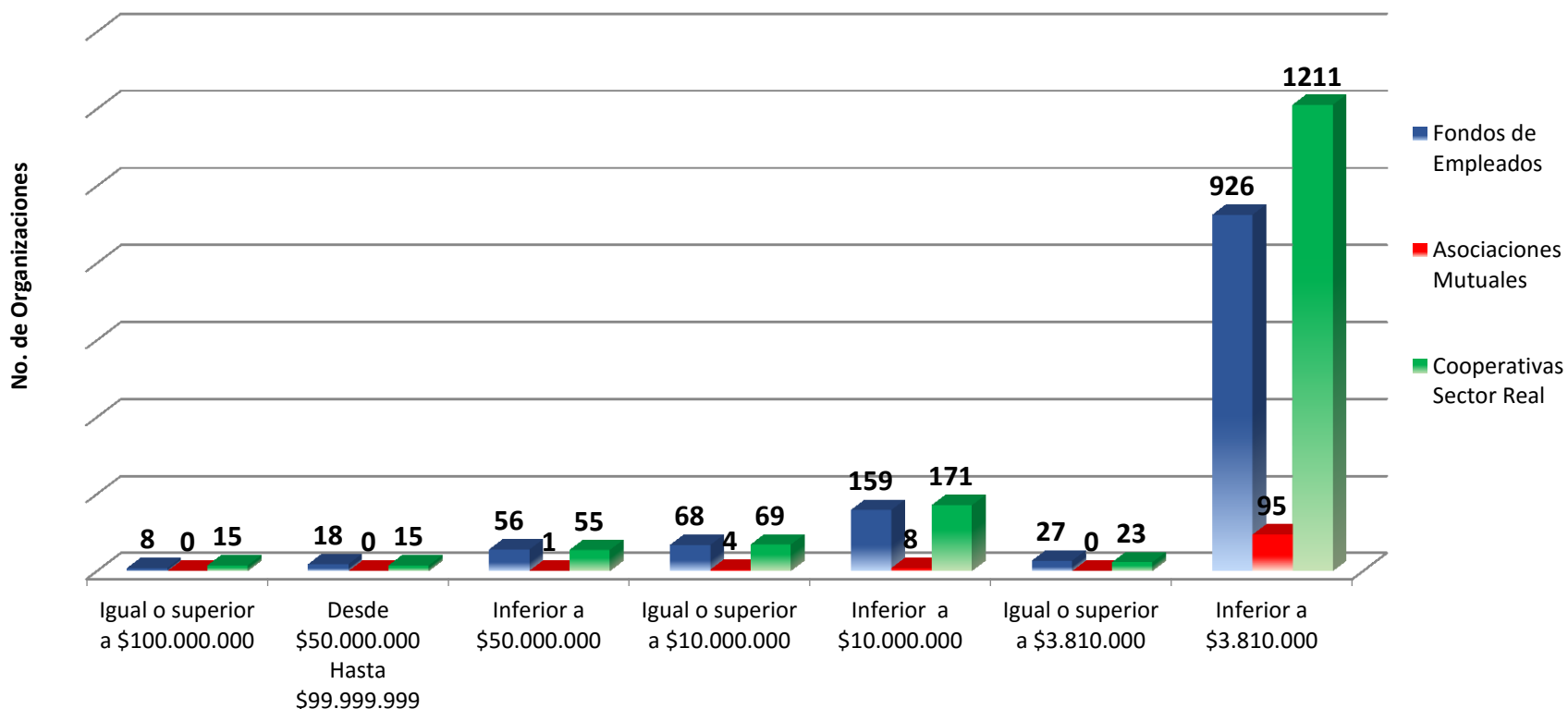
Nivel de supervisión	Valor de activos al corte del 31 de diciembre de 2016	TOTAL SECTOR			
		N° organizaciones	% Participación	Total activos	% Participación
1	Igual o superior a \$100.000.000.000	55	1,8%	17.806.796.739.838	54,0%
	Igual o superior a \$50.000.000.000 y menor a \$100.000.000.000	56	1,8%	3.954.962.919.105	12,0%
	Inferior a \$50.000.000.000	238	7,7%	5.259.275.515.959	16,0%
2	Igual o superior a \$10.000.000.000	141	4,5%	2.056.103.012.535	6,2%
	Inferior a \$10.000.000.000 e igual o superior a \$3.810.000.000	338	10,9%	1.775.744.221.377	5,4%
3	Inferior a \$3.810.000.000	2282	73,4%	2.092.245.230.844	6,4%
		3110	100,0%	32.945.127.639.658	100,0%

Cooperativas de Ahorro y Crédito Por Rango de Activos



Fuente: Información reportada a SUPERSOLIDARIA

Organizaciones del Sector Real por Rangos de Activos



Cifras en Miles de Pesos

Fuente: Información reportada a SUPERSOLIDARIA hasta el 30 de junio de 2017, con datos al corte de diciembre de 2016

REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD – Circular Externa 04 de 2017



Identificación del Beneficiario Final

Identificación de la persona que tiene la participación mayoritaria o posee el control de la persona jurídica.

Recomendación 10



Uso de nuevas tecnologías

Evaluación del riesgo LA/FT previo al desarrollo de nuevos productos, nuevas prácticas comerciales y el uso de tecnologías nuevas o en desarrollo.

Recomendación 15

REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD – Circular Externa 04 de 2017

Perfil y requisitos Oficial de cumplimiento



Diferenciado según el nivel de supervisión y tipo de organizaciones y teniendo en cuenta el tamaño de las organizaciones

(Según activos, número de empleados, número de asociados, número de oficinas, cartera, depósitos, patrimonio.)

Transferencias electrónicas



Información básica sobre el originador y el beneficiario de la transferencia electrónica.

Recomendación 16

AGENDA

1. Principales cifras del Sector Solidario en Colombia
2. Principales cifras del Sector Solidario en el Eje Cafetero
3. Enfoque de Supervisión Basada en Riesgos
4. Del SIPLAFT al SARLAFT
- 5. Regulación prudencial Fondos de Empleados**
6. Rol de la Oficina Jurídica de Supersolidaria

REGULACIÓN PRUDENCIAL FONDOS DE EMPLEADOS

**Decreto 344 de 1 de marzo de 2017 por parte del Gobierno Nacional
Circular Externa No. 11 de 2017 proferida por la Supersolidaria.**

Categorización de los Fondos de Empleados:

EXIGENCIAS:

- Cumplir con el indicador de solidez del 9%
- Límite a los cupos individuales de crédito

10% del patrimonio técnico -
garantía personal

15% del patrimonio técnico si
garantía admisible

PLENA

Activos $\geq$ \$10.000
millones

PLAN DE ACCION
Plazo: 01-09-2017

SI NO
CUMPLE



REGULACIÓN PRUDENCIAL FONDOS DE EMPLEADOS

**Decreto 344 de 1 de marzo de 2017 por parte del Gobierno Nacional
Circular Externa No. 11 de 2017 proferida por la Supersolidaria.**

Categorización de los Fondos de Empleados:

INTERMEDIA

Activos >\$3.600
millones y < a
\$10.000 millones.



NINGUNA EXIGENCIA

Podrá ser clasificado
en Categoría Plena
por la Supersolidaria



- Reporte formato de Vinculo de Asociación
- Certificación o constancia del Representante Legal

REGULACIÓN PRUDENCIAL FONDOS DE EMPLEADOS

**Decreto 344 de 1 de marzo de 2017 por parte del Gobierno Nacional
Circular Externa No. 11 de 2017 proferida por la Supersolidaria.**

Categorización de los Fondos de Empleados:

BASICA
Activos <\$3.600
millones



NINGUNA EXIGENCIA

AGENDA

1. Principales cifras del Sector Solidario en Colombia
2. Principales cifras del Sector Solidario en el Eje Cafetero
3. Enfoque de Supervisión Basada en Riesgos
4. Del SIPLAFT al SARLAFT
5. Regulación prudencial Fondos de Empleados
- 6. Rol de la Oficina Jurídica de Supersolidaria**

ROL DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

La Oficina Jurídica integra la estructura administrativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tal como lo dispone el numeral 1.1, del artículo 4 del Decreto 186 de 2004.

PRINCIPALES FUNCIONES DE LA OFICINA JURÍDICA

I.

Asesorar al Superintendente y a las distintas dependencias en los asuntos jurídicos de competencia de la Superintendencia de la Economía Solidaria y relacionados con la función pública asignada.

En ejercicio de esta función, la Oficina asesora en asuntos jurídicos que guardan relación con:

- (i) las funciones de supervisión que ejerce la Superintendencia o
- (ii) sus vigiladas.

Dicha asesoría está enfocada en forma exclusiva al Superintendente, ya que carecemos de facultades legales respecto de las vigiladas.

II.

Representar jurídicamente a la entidad en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover mediante poder que le otorgue el Superintendente.

Esta es una de las funciones principales de la oficina, toda vez que en esta dependencia radica la responsabilidad de la defensa judicial de la Superintendencia ante las jurisdicciones que integran la Rama Judicial del Poder Público.

La defensa judicial de la Superintendencia puede ser en calidad de:

- (i) demandado
- (ii) demandante

A la fecha, la Superintendencia registra un total de 46 procesos judiciales y 3 conciliaciones extrajudiciales, en los que actúa en calidad de sujeto demandado

También adelantamos la defensa judicial
en los procesos de acciones de tutela

En lo que va transcurrido del año 2017, se
han contestado 275 acciones de tutela.

III

**Absolver las consultas que se formulen
relativas a las instituciones vigiladas y
decidir las solicitudes que presenten los
particulares en ejercicio del derecho de
petición.**

Esta función no implica asesoría a las vigiladas, ni resolver asuntos de carácter particular.

Los conceptos que expide la Oficina son de carácter general.

Tales conceptos no son de obligatoria ejecución por parte del usuario que lo solicita.

Tampoco comprometen la responsabilidad de la Oficina.

Sirven como una posición doctrinal respecto de asuntos que ameritan análisis sobre las disposiciones que regulan al sector o a la Superintendencia.

En el transcurso de la vigencia actual esta oficina ha tramitado 545 radicados relacionados con derechos de petición.

CONCEPTOS UNIFICADOS

Dichos conceptos unifican criterios sobre asuntos que son objeto de consultas reiteradas.

En la página web de la Superintendencia (www.supersolidaria.gov.co, enlace Normativa, Normas Supersolidaria, conceptos jurídicos y contables) se ubican los siguientes conceptos unificados:



- (i) VENTAS ATADAS
- (ii) INTERPRETACIÓN ESTATUTOS
- (iii) CUENTAS ABANDONADAS
- (iv) DESTINACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL FONDO DE
DESARROLLO EMPRESARIAL PARA LOS FONDOS DE EMPLEADOS
- (v) RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES EN LAS COOPERATIVAS
- (vi) CONTROVERSIAS POR OPERACIONES DE CRÉDITOS QUE CELEBRAN LAS
ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA
SOLIDARIA
- (vii) ENTREGA DE APORTES Y AHORROS POR CAUSA DE MUERTE DEL ASOCIADO
- (viii) AUTONOMÍA DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN LA
ADMINISTRACIÓN
- (ix) EXONERACIÓN DE SANCIÓN POR PAGO ANTICIPADO DE LA OBLIGACIÓN
- (x) MANEJO DE CUENTAS DE AHORRO PARA EL FOMENTO A LA CONSTRUCCIÓN
(AFC) EN LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA
ECONOMÍA SOLIDARIA

VENTAS ATADAS

Las organizaciones solidarias no pueden condicionar la prestación de servicios, el otorgamiento de créditos o cualquier otra actividad o servicio que presten a sus asociados, a la adquisición de otros productos o servicios, incluso si los mismos son prestados por proveedores distintos, en tanto con ello se incurre en conductas constitutivas de ventas atadas.

Por lo anterior, de comprobarse que las organizaciones del sector incurren en estas prácticas no autorizadas, la Superintendencia de la Economía Solidaria podrá imponer las sanciones correspondientes, sin perjuicio de poner en conocimiento de las demás autoridades competentes, sobre tal situación irregular.

INTERPRETACIÓN ESTATUTOS

(i) Corresponde a las organizaciones solidarias con fundamento en su autonomía, independencia y autogestión, por medio de sus órganos de administración y vigilancia dar alcance e interpretar los Estatutos aprobados. (ii) Salvo estipulación estatutaria en contrario, es la asamblea general o por delegados u órgano equivalente el órgano competente para dar alcance e interpretación a su propio estatuto.

CUENTAS ABANDONADAS

Teniendo en cuenta la posición del ICETEX, entidad encargada de administrar los recursos transferidos de las cuentas abandonadas, a las entidades vigiladas por esta Superintendencia no les es aplicable lo dispuesto en la Ley 1777 de 2016, ni lo previsto en el Decreto 953 de 2016, es decir, las mismas no deben trasladar al Fondo Especial administrado por el ICETEX los saldos de las cuentas de ahorro que se consideran abandonadas.

DESTINACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA LOS FONDOS DE EMPLEADOS

En concepto de la oficina, el Fondo de Desarrollo Empresarial podrá destinarse a la creación de proyectos, programas o empresas de carácter solidario, según se determine, siempre que éstos tengan como finalidad brindar servicios a los asociados o al desarrollo económico y social del fondo de empleados. También podrían destinarse al fortalecimiento o participación en proyectos de emprendimiento o empresariales dirigidos a generar empleo y mayor satisfacción de las necesidades de los asociados, sus familias y comunidad en general.

Finalmente, esta oficina recomienda a los Fondos de Empleados que los programas o proyectos que sean considerados por las Asambleas, siempre se apoyen y sustenten en un estudio técnico, social y jurídico de factibilidad por parte de la Junta Directiva, que garanticen el mayor beneficio a los asociados del fondo y el cumplimiento de sus fines legales y doctrinarios, sobre la materia.

RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES EN LAS COOPERATIVAS

El régimen de incompatibilidades en las cooperativas comprende dos tipos: (i) las legales previstas en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998 para los miembros del consejo de administración y de las juntas de vigilancia; y (ii) las demás que determinen las propias organizaciones en sus estatutos, las cuales deben obedecer a criterios rigurosos en aras de salvaguardar el principio de autogestión.

CONTROVERSIAS POR OPERACIONES DE CRÉDITOS QUE CELEBRAN LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

La Superintendencia de la Economía Solidaria carece de facultades legales para resolver controversias que surjan de contratos de crédito celebrados entre las organizaciones de la economía solidaria y sus asociados.

Compete, en primera instancia, a la organización adelantar el procedimiento interno que establecen los estatutos para la resolución del conflicto o, en segundo lugar, incoar las acciones judiciales pertinentes ante las jurisdicciones que integran la rama judicial del poder público.

ENTREGA DE APORTES Y AHORROS POR CAUSA DE MUERTE DEL ASOCIADO

Los aportes del causante no podrán entregarse sin que medie proceso de sucesión, salvo que exista testamento conforme las solemnidades que exige la ley, motivo por el cual la devolución o entrega de los aportes de un asociado que fallece por parte de la cooperativa a un tercero designado beneficiario no libera a la organización, en caso de que en un juicio de sucesión resulte un heredero con derecho a dichos aportes.

Las cooperativas que tienen autorización para el ejercicio de la actividad financiera, podrán entregar los ahorros del causante sin proceso de sucesión, siempre que cumplan con los requisitos establecido en el artículo 119 de la Ley 1395 de 2010 y conforme lo establecido en los respectivos estatutos de la organización solidaria.

AUTONOMÍA DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN LA ADMINISTRACIÓN

La Ley 454 de 1998 otorga a las organizaciones vigiladas facultad para obrar con autonomía, autogestión y autogobierno, permitiéndoles realizar todo tipo de acto para desarrollar su objeto social, siempre que obren dentro de los límites que establecen la Constitución Política, la ley, los reglamentos y las demás normas vigentes.

EXONERACIÓN DE SANCIÓN POR PAGO ANTICIPADO DE LA OBLIGACIÓN

Las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, cuyo objeto sea celebrar operaciones de créditos, no podrán cobrar sanción, multas o cualquier otro tipo de penalización por el pago anticipado que realice el deudor antes del vencimiento de la obligación. Lo anotado en el párrafo anterior no aplica en los siguientes casos: (i) para las operaciones de crédito cuyo saldo supere los ochocientos ochenta (880) salarios mínimos legales mensuales vigentes y (ii) para créditos hipotecarios.

MANEJO DE CUENTAS DE AHORRO PARA EL FOMENTO A LA CONSTRUCCIÓN (AFC) EN LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Las cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales pueden crear, reglamentar y manejar cuentas de ahorro para el fomento a la construcción (AFC), siempre que cumplan con las condiciones, requisitos y obligaciones explicadas en los considerandos del presente concepto.



Las cuentas AFC aplican para las organizaciones de la economía solidaria que se encuentren bajo supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Tales organizaciones deben tener capacidad legal para ofrecer a sus asociados, en forma exclusiva, los siguientes servicios: cuentas de ahorros y créditos hipotecarios.

Los recursos captados a través de las cuentas de ahorro AFC, únicamente podrán ser destinados a financiar créditos hipotecarios, leasing habitacional o a la inversión en titularización de cartera originada en adquisición de vivienda o en la inversión en bonos hipotecarios del trabajador, sea o no financiada por entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de créditos hipotecarios o leasing habitacional.

Las sumas que los contribuyentes personas naturales depositen en las cuentas AFC no formarán parte de la base de retención en la fuente y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta el valor que establece dicha norma.

El retiro de los recursos para cualquier otro propósito, antes de un período mínimo de permanencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de su consignación, implica que el trabajador pierda los beneficios citados en el párrafo anterior.

Los retiros, parciales o totales, de aportes y rendimientos, que cumplan con el periodo de permanencia mínimo exigido o que se destinen para los fines autorizados en el presente artículo, mantienen la condición de rentas exentas y no deben ser incluidos en la declaración de renta del periodo en que se efectuó el retiro.

MUCHAS GRACIAS

Superintendencia de la Economía Solidaria

Carrera 7 No. 31-10 Pisos 11, 15 y 16

PBX: 57 (1) 7 560 557

Bogotá D.C. – Colombia

www.supersolidaria.gov.co

